

REVISTA DE REVISTAS

ÍNDICE

CIENCIA POLITICA.—Hermes, Ferdinand A.: «Die Politik und die Wissenschaft» (*Zeitschrift für Politik*), pág. 273.—Tommasi di Vignano, Alessandro: «Alcune considerazioni in tema di *resurrezione* degli Stati» (*Rivista di Studi Politici Internazionali*), pág. 277.—Pollock, James K.: «La Ciencia política en la era nuclear» (*Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*), pág. 286.—Peters, Hans: «Die Opposition in der parlamentarischen Demokratie» (*Oesterreichische Zeitschrift für Oeffentliches Recht*), página 289.—Frosini, Vittorio: «Libertarismo antico e liberalismo moderno» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 297.—Wilson, Francis G.: «The Anatomy of Conservatives» (*Ethics*), pág. 299.—Grisez, Germain G.: «Moral Objectivity and the Cold War» (*Ethics*), pág. 300.—Djordjevic, J.: «Progrès technique et systèmes politiques» (*Revue Internationale des Sciences Sociales*), pág. 310.—Hodges, Donald C.: «Bakunin's Controversy with Marx. An Analysis of the Tensions within Modern Socialism» (*The American Journal of Economics and Sociology*), página 317.—Jaeger, Hans: «Die marxistischen und die russischen Elemente des Bolschewismus» (*Deutsche Rundschau*), pág. 318.

POLITICA MUNDIAL.—Katz, Fritz: «Machtpolitik oder Weltpolitik?» (*Zeitschrift für Geopolitik*), pág. 275.—Filesi, Teobaldo: «Comunità e Commonwealth» (*Africa*), pág. 279.—Verdross, Alfred: «Austria, Neutrality, and the United Nations» (*India Quarterly*), pág. 282.—Strauss, Franz-Josef: «La Bundeswehr et la défense de la République Fédérale» (*Politique Etrangère*), pág. 283.—Morris, I. I.: «Japanese Foreign Policy and Neutrality» (*International Affairs*), pág. 284.—Hula, Erich: «Fünfzehn Jahre Vereinte Nationen» (*Schweizer Monatshefte*), pág. 320.

POLITICA AFRICANA.—Smythe, Hugh H.: «Social Change in Africa» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 316.

DERECHO.—Cole, Taylor: «Three Constitutional Courts: A Comparison» (*The American Political Science Review*), pág. 271.—Kirchheimer, Otto: «Asylum» (*The American Political Science Review*), pág. 272.—Murphy, Walter F.: «Lower Courts Checks on Supreme Courts Power» (*The American Political Science Review*), pág. 272.—Linares Fleytas, Antonio: «El desarrollo progresivo del Derecho internacional en materia de procedimientos arbitral» (*Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*), página 286.—Despontin, Luis A.: «Consideración de la situación jurídica surgida a raíz del estado de guerra» (*Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*), pág. 287.—Hollerbach, Alexander: «Auflösung der rechtsstaatlichen Verfassung?» (*Archiv des Oeffentlichen Rechts*), pág. 288.—Kauper, Paul G.: «The Constitutions of West Germany and the United States: A Comparative Study» (*Michigan Law Review*), pág. 289.—Vecchio, Giorgio del: «Por una integración moral de los estudios jurídicos» (*Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*), pág. 290.—Morodo Leoncio, Raúl: «El principio de autonormatividad reglamentaria de los Parlamentos en el Derecho constitucional» (*Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*), pág. 291.—Papacostas, Alkis: «Le problème de la détermination de la conception et de l'étendue du *Domaine Réserve*» (*Revue Hellénique de Droit International*), pág. 292.—Papathanassiou,

Christos: «Réflexions sur les problèmes juridiques posés par le vol à haute altitude et le vol cosmique» (*Revue Hellénique de Droit International*), página 293.

FILOSOFIA DEL DERECHO.—Thul, Ewald G.: «Die Denkform der Rechtsdogmatik» (*Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*), pág. 295.—Vecchio, Giorgio del: «Verso un diritto mondiale» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 296.—Bagolini, Luigi: «La comunicazione sociale nel contrasto delle visioni del mondo» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 296.—Vecchio, Giorgio del: «Filosofia del Diritto in compendio» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 298.—Frattini, Ernesto: «Aspetti del pensiero politico di Francesco da Vitoria» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 299.—Perelman, Ch.: «La regola della giustizia» (*Rivista di Filosofia*), pág. 306.

FILOSOFIA.—Ritter, Joachim: «Zur Grundlegung der praktischen Philosophie bei Aristoteles» (*Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*), pág. 294.—Doherty, Kevin F.: «Location of the Platonic Ideas» (*The Review of Metaphysics*), pág. 303.—Gupta, Rajender K.: «What is Heidegger's Notion of Time?» (*Revue Internationale de Philosophie*), pág. 304.—Böhm, Rudolf: «Pensée et technique» (*Revue Internationale de Philosophie*), pág. 304.—Santucci, Antonio: «Sull'empirismo come atteggiamento filosofico» (*Rivista di Filosofia*), pág. 305.—Brugger, Walter: «Die ontologische Problematik der Entwicklung und der dialektische Materialismus» (*Scholastik*), pág. 305.—Casula, Mario: «Dimostrazione razionale dell'esistenza di Dio e confutazione kantiana dell'argomento cosmologico» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 319.

SOCIOLOGIA.—Cullère, Jaime: «Ontología sociológica» (*Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*), pág. 287.—López Medel, Jesús: «Los resortes jurídicos de promoción en las clases sociales» (*Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*), pág. 291.—Rostenne, Paul: «L'Eglise catholique et les exigences de la socialité humaine» (*Giornale di Metafisica*), pág. 301.—Bendix, Reinhard: «Max Webers Gesellschaftsbild» (*Kölner Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie*), pág. 308.—Munch, Peter A.: «Verwandtschaft und Lokalität in der Gruppenbildung der altisraelitischen Hebräer» (*Kölner Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie*), pág. 309.—Dadek, Walter: «Der gegenwärtige Stand der Filmsoziologie» (*Kölner Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie*), pág. 309.—Bottomore, T. B.: «Les systèmes sociaux et les doctrines sociologiques» (*Revue Internationale des Sciences Sociales*), pág. 310.—Gross, Feliks: «La sociologie des relations internationales: Etudes et recherches» (*Revue Internationale des Sciences Sociales*), pág. 312.—Imse, Thomas P.: «Evidences of Professionalization among Managers of Business Enterprise» (*The American Catholic Sociological Review*), pág. 313.—Poblete, Renato, y Odea, Thomas F.: «Anomie and the Quest for Community: The Formation of Sects among the Puerto Ricans of New York» (*The American Catholic Sociological Review*), pág. 314.—Roucek, Joseph S.: «Sociology of Secret Societies» (*The American Journal of Economics and Sociology*), página 315.—Meisner, Frank: «Australia's Postwar Immigrants» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 315.—Brandt, Thomas O.: «Anpassung und Unabhängigkeit im heutigen Amerika» (*Deutsche Rundschau*), pág. 319.

HISTORIA DEL PENSAMIENTO.—Verosta, Stephan: «Staat und Kirche bei Nikolaus Gogol» (*Oesterreichische Zeitschrift für Oeffentliches Recht*), página 290.—Colambo, Arturo: «Socialismo» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 298.—Cohen, Marshall: «Berlin and the Liberal Tradition» (*The Philosophical Quarterly*), pág. 301.—Rosen, Stanley: «Philosophy and Historicity» (*The Review of Metaphysics*), pág. 303.—Romanell, Patrick: «Il significato conoscitivo della religione» (*Rivista di Filosofia*), pá-

gina 305.—Magnino, Bianca: «Feuerbach e il vicolo cieco dell'ideologia marxista» (*Sophia*), pág. 307.—Holmes, Eugene C.: «Philosophical Problems of Space and Time» (*Science and Society*), pág. 321.—Reding, Marcel: «Die Befreiung der Theologie durch das neue Raumdenken» (*Universitas*), páginas 321.—Riefstahl, Hermann: «Die Philosophie Henri Bergsons und das Denken des 20. Jahrhunderts» (*Universitas*), pág. 322.

HISTORIA.—Wildenmann, Rudolf: «Konsensus und Machtbildung» (*Zeitschrift für Politik*), pág. 274.—Pikart, Eberhard: «Berufsbeamtentum und Parteienstaat» (*Zeitschrift für Politik*), pág. 275.—Fox, Paul W.: «Politics and Parties in Canada» (*India Quarterly*), pág. 280.—Muñoz Arracó, José Manuel: «Contractus suffragii» (*Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*), pág. 292.—Rotenstreich, Nathan: «From Facts to Thoughts: Collingwoods Views on the Nature of History» (*Philosophy*), página 302.—Beumer, Johannes: «Der Begriff der traditiones auf den Trienter Konzil im Lichte der mittelalterlichen Kanonistik» (*Scholastik*), pág. 307.—Roepke, Wilhelm: «Europa von aussen» (*Schweizer Monatshefte*), pág. 320.

ECONOMIA.—Kaser, M. C.: «Les mécanismes de l'économie de marché et de l'économie planifiée» (*Revue Internationale des Sciences Sociales*), página 311.

VARIOS.—Eliot, Thomas H.: «Toward an Understanding of Public School Politics» (*The American Political Science Review*), pág. 273.—Matthews, Donald R.: «The Folkways of the United States Senate: Conformity to Group Norms and Legislative Effectiveness» (*The American Political Science Review*), pág. 273.—Kaiser, Horts: «Frankreichs politische Labilität» (*Zeitschrift für Geopolitik*), pág. 276.

CIENCIA POLITICA

THE AMERICAN POLITICAL
SCIENCE REVIEW

Menasha/Wisconsin

Vol. LIII, núm. 4, diciembre 1959.

COLE (Taylor): *Three Constitutional Courts: A Comparison* (Tres Tribunales Constitucionales: Una comparación). Págs. 963-985.

El autor recuerda la importancia de los estudios de Derecho comparado, que fueron la razón de ser, originaria

de la Asociación Americana de Ciencia Política. En nuestros días estos estudios deben tener en cuenta la apelación de Merriam al estudio de los procesos y relaciones subyacentes a las decisiones de gobierno, las bases sociales de cohesión política y la necesidad advertida por Friedrich y Finer de una concepción más adecuada basada en una investigación empírica. Con este espíritu el autor estudia los Tribunales constitucionales de Alemania occidental, Austria e Italia, y analizan al propio tiempo las razones que los han determinado y sus más significativas decisiones.

En cuanto a su origen señala, los precedentes nacionales en los tres

países, y la atención despertada en Europa por el Tribunal Supremo norteamericano. Sin duda la razón más importante en las tres Constituciones ha sido la reacción contra el fascismo y el nacionalsocialismo. Estudia su composición —en la que es curioso subrayar la presencia masiva de profesores universitarios— y su competencia que, más extensa en Alemania y más retringida en Italia, versa sobre los extremos tópicos: constitucionalidad de la ley federal y regional, conflictos de competencia, Tribunal penal especial, a los que se suman competencias peculiares de cada pueblo (constitucionalidad de los partidos en Alemania, etc.).

El autor analiza una serie de decisiones de los tres Tribunales en relación con la igualdad ante la ley (que en Alemania y Austria ha llevado al reconocimiento de la igualdad de sexos), los problemas de competencia federal (que se han manifestado con su mayor acritud en Italia frente a Sicilia y su Tribunal Constitucional) y la revisión de la legislación anterior a la Constitución. Es digno de advertir el reconocimiento por el Tribunal alemán de normas superiores a la misma Constitución.

En un juicio crítico final el autor estima que no hay aún experiencia suficiente para juzgar la importancia de estos Tribunales, que en ningún caso han tenido que enfrentarse con una grave crisis constitucional.

KIRCHHEIMER (Otto): *Asylum*. Páginas 985-1.016.

El autor estudia con gran agudeza los innumerables nuevos matices que las circunstancias de nuestro tiempo implican en la doctrina tradicional del

asilo por crímenes políticos. Entre otros los problemas económico-administrativos suscitados por la huida al exilio de masas, las cuotas de inmigración norteamericanas, el llamado asilo diplomático en los locales de legaciones, la extradición informal, la existencia de organizaciones internacionales y los nuevos tipos de delitos contra la humanidad.

MURPHY (Walter F.): *Lower Court Checks on Supreme Courts Power* (Coerción de Tribunales inferiores frente al poder del Tribunal Supremo). Págs. 1.017-1.031.

En este estudio se llama la atención sobre el hecho de que los órganos judiciales inferiores revisan o interpretan, según su propio criterio, las decisiones del Tribunal Supremo. Este hecho ocurre tanto en las relaciones entre el Tribunal Supremo y los Tribunales de los Estados, como en las relaciones entre el Tribunal Supremo y la organización judicial federal (Tribunales de Distrito y de Circuito). El fundamento legal de este curioso fenómeno se funda en que cuando el Tribunal Supremo se enfrenta con las decisiones de un Estado se limita a sentar criterios, generalmente vagos, que son susceptibles de interpretación, de una parte y en que el Tribunal Supremo sólo revisa aquellos casos suscitados bajo la legislación de los Estados que están basados en un problema federal sustancial. El autor analiza diversos casos en que las decisiones o criterios del Tribunal Supremo han sido revisadas por jurisdicciones inferiores, que incluso han expresado públicamente su reprobación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo federal.

ELIOT (Thomas H.): *Toward an Understanding of Public School Politics* (Hacia una comprensión de la política de educación). Págs. 1.032-1.051.

Este artículo, lleno de intención política, es importante tanto para el lector americano a quien está originalmente dedicado, como para quien quiere comprender algunos aspectos peculiares de la vida de los Estados Unidos. El autor reacciona contra el prejuicio que destierra, como posible tema de discusión en América, la política de educación. Para el autor las escuelas públicas son partes del gobierno: aún más, entidades políticas por su propia naturaleza. De ellas depende la conducta de los votantes, las predisposiciones ideológicas, las colisiones de intereses. El autor hace referencia a diversos movimientos en el seno de los Estados Unidos que implicaban una política pedagógica y anima a los científicos políticos a emprender investigaciones orientadas hacia este campo en el ámbito local, estatal y federal.

MATTHEWS (Donald R.): *The Folkways of the United States Senate: Conformity to Group Norms and Legislative Effectiveness* (La conducta de los miembros del Senado de EE. UU.: Conformidad con las normas para los grupos y eficacia legislativa). Págs. 1.064-1.089.

El autor analiza las prácticas no escritas que regulan la conducta de los miembros del Senado de los Estados Unidos: sumisión de los nuevos Senadores a un período de aprendizaje con una mínima participación en la labor del Senado; actuación discreta

que rehuya el reclamo publicitario: especialización en alguna materia de la competencia del Senado: cortesía recíproca en que se funda la cooperación de competidores políticos; reciprocidad que implica un espíritu de compromiso y concesiones mutuas y una especie de patriotismo institucional que les haga creer en la grandeza de la misión del Senado. El autor observa que la conformidad con estas reglas es garantía de eficiencia y analiza las causas que determinan incidentalmente el que algunos Senadores se resistan a aceptar estos usos tácitos.

El número de la revista comprende además las secciones habituales de revistas críticas de libros, reseñas, notas bibliográficas e informaciones varias de la Asociación de Ciencia Política Americana. — LUIS SÁNCHEZ AGESTA.

ZEITSCHRIFT FÜR POLITIK

Colonia

Año 7 (Nueva serie), cuaderno 3.º, 1960.

HERMES (Ferdinand A.): *Die Politik und die Wissenschaft* (La política y la ciencia). Págs. 189-203.

Hablar de la Ciencia de la Política obliga siempre a poner límites al contenido, ya que los detentadores del poder público se acomodan a su mejor saber y entender. Podría empezarse planteando los criterios de selección para determinar tal contenido: tipología, juicio, sentimiento... En los últimos tiempos, frente a la política como destino —en la frase de Napoleón— se ha pasado a la configuración de la economía como destino...

con lo que lo económico ha entrado plenamente en el orden político. Si los sistemas totalitarios de nuestro tiempo han partido de la primacía de lo político, la afirmación no es sólo válida para el fascismo y el nazismo que lo mostraban así, sino también para el comunismo, a pesar de que para Marx y Engels propiamente no existe lo político, surgiendo lo que puede llamarse una política de lo no político».

El bolchevismo ha introducido un tercer factor entre Estado y sociedad: el círculo de personas escogidas que representan lo que llama Selznick «el arma de la organización». Con esa arma ha sido transformada China en pocos años. Y de este modo, en relación con la actitud bolchevista se levanta nuestro primer problema.

La contraposición Francia - Estados Unidos hace surgir un segundo punto. Porque la ventaja cronológica en la Declaración de derechos se reitera en su congruencia social. Mientras Estados Unidos mantiene su Constitución, Francia la ha cambiado catorce veces... La política constituyente de Hamilton, Madison y sus amigos se completa con las proféticas palabras del dean de Gloucester, Josiah Tucker. La República representativa ligada a la democracia se encuentra con los obstáculos del juego de las minorías y ha de plantearse la cuestión que propuso Togliatti en su artículo de *Pravda* sobre si la vereda parlamentaria puede conducir al socialismo. El tema electoral plantea al tema de la relación política: las cláusulas que limitan la representación (la del 5 por 100, por ejemplo) hubieran dejado fuera al partido nazi en 1924 como en 1928.

La consecuencia de esta meditación es que si se quieren conseguir resultados determinados por el mecanismo

de las instituciones políticas hay que distinguir país, por país y aún caso por caso.

WILDENMANN (Rudolf): *Konsensus und Machtbildung* (Consentimiento y formación del poder). Págs. 204-224.

Tomando por divisa la frase formulada por David E. Butler «El sistema electoral inglés no es un juego que admita apuestas», el autor analiza las elecciones parlamentarias del 8 de octubre de 1959. Sus resultados marcaban, como es sabido, una mayoría de cien puestos sobre la oposición en su conjunto, la triunfante actuación de Macmillan por tercera vez (lo que desde 1867) no había conseguido nadie, la progresiva pérdida del laborismo y el aumento de votos del partido liberal.

En su consecuencia: no es que se suprima la oposición, es que se debilita de tal modo su fuerza que el turno tradicional se hace inverosímil. Si este turno es parte importante de la Constitución inglesa, no cabe duda que su régimen político queda profundamente afectado. Puntos fundamentales en crisis son: las consecuencias de la mayoría relativa, el derecho de disolución en manos del primer ministro, la reglamentación de la campaña electoral...

Un tema también vivo anda precisamente ligado al desarrollo de la campaña: los métodos tomados a las técnicas publicitarias y a la investigación de mercado han presionado fuertemente: de la idea de la subasta hemos pasado a la idea de una imagen en venta...

En fin, el equilibrio resulta difícil porque la intervención del tercer partido ha hecho posible que con un 0,5 menos de porcentaje en el electora-

do los conservadores ganen 21 puestos, mientras con un 2,6 menos los laboristas pierdan 19. El partido liberal se llevó un millón de votantes, sin aumentar su representación. El «voto flotante» y al «elector inseguro» que se sumaron a Macmillan se unieron a las voces de protesta que ayudaron a los liberales. El jefe del Gobierno ha de pensar así que el sentimiento que apoya su poder no es solamente el de las actas de su grupo.

PIKART (Eberhard): *Berufsbeamtentum und Parteienstaat* (Burocracia profesional y Estado de partidos). Páginas 225-240.

La orientación de la burocracia profesional en el Estado de partidos y en los regímenes parlamentarios constituye una de las cuestiones más importantes en el terreno de las estructuras políticas de la República weimariana. Con pocas excepciones, los funcionarios no aceptaron sin reservas mentales el nuevo orden político, transcurriendo algunos años con no pocos incidentes; mas al tiempo del acceso de Hitler puede decirse que la República weimariana encontraba unida cerca de ella a esta importante capa social.

El autor hace un estudio de casos partiendo de las cesantías de los altos jefes Busch y Loehlein, decididas en 1920. El momento crucial está marcado por el *putsch* de Kapp. Tal fracasado golpe dió ocasión a los ministros a subrayar la orientación gubernamental exigible en los funcionarios, en cuanto a su actividad profesional toda, sin mengua de la libertad que les concede la ley fuera de la oficina. La Unión profesional de los funcionarios administrativos, creada entonces

bajo la presidencia del ex ministro Lentze, no fué llevada a cumplir las tareas que en principio se preveyeron; los conflictos entre ministros y funcionarios durante aquel año culminan con la intervención de la Dieta prusiana, con lo que se los insertó en la órbita de las actividades partidistas.

Las medidas procesales de carácter disciplinario carecieron de éxito. Se estima que el poder disciplinario no se deriva de la legalidad, sino de la legitimidad, y los ministros intervienen en los negociados de sus departamentos. La tradición jurídico-política, la presión de las disposiciones de la postguerra y una serie de objetivos de carácter práctico alinearon al funcionariado con los gobernantes de izquierda, produciéndose un orgánico acomodamiento e incluso una fraternización psicológica entre el parlamentarismo y la burocracia profesional.—
JUAN BENEYTO.

ZEITSCHRIFT FÜR GEOPOLITIK

Bellnhausen (Gladenbach)

Año 31, núm. 10, octubre 1960.

KATZ (Fritz): *Machtpolitik oder Weltpolitik?* (¿Política de fuerza o política mundial?) Págs. 1-9.

El conflicto entre los dos bloques de fuerza se presenta como hecho exteriorizado por una gigantesca carrera de armamentos. Su calificación puede darse, en los términos expresados por los políticos americanos, como una paz competitiva, aunque bien puede considerarse errónea la utilización del nombre de paz. La competición es cualquier cosa menos pacífica cuando no solamente afecta al espíritu, sino a la economía.

El autor recoge las consideraciones del profesor Wilken en torno a la actual impostación del sistema capitalista, pensado para un ambiente de libertad que hoy se muestra prolijamente manipulado. Otras observaciones proceden del inglés Wellock, cuyo estudio ha sido editado por la Sociedad para la integración democrática de la industria. Añádase la superación de la lucha de clases. Y sobre todo la particular situación de Estados Unidos, donde la elevación del nivel de vida ha hecho considerar como utilitarias tantas cosas que en otras partes son objeto de lujo. Recoge también las observaciones de Mill sobre la significación de los países subdesarrollados, precisamente localizados sobre las tierras explotadas por el capitalismo.

La cuestión decisiva queda ligada a la actividad de las dos élites rectoras del mundo: ¿La élite soviética se decide por luchar con armas económicas, independientemente de tener que recurrir en oportuna ocasión a la guerra caliente, en tanto que la élite norteamericana está dispuesta a enfrentarse con una tercera guerra mundial?

El mundo camina rápidamente hacia su unidad por encima de la polarización de las potencias atómicas que tratan de arrastrar a los nuevos países. Los viejos Estados no son sino provincias de los diversos sistemas y concepciones en ebullición. La unidad se conseguirá cuando la política de fuerza dé paso a una política mundial. La política de fuerza apoyada por los militares debe sustituirse por la política mundial basada en la economía. A ello habrá de acompañar una renovación espiritual que vivifique las auténticas fuerzas creadoras, capaces de conducir a una pura democracia.

KAISER (Horst): *Frankreichs politische Labilität* (La inestabilidad política de Francia). Págs. 17-23.

El sistema parlamentario no pudo resolver la crisis surgida en Francia para la adecuación de la política argelina al mundo de la descolonización. Argelia ha llevado a De Gaulle al poder; sobre Argelia domina el ejército, que quiere decir su palabra a Francia. El general considerado símbolo de la unidad no piensa tanto en el problema argelino como en el del papel de Francia en el concierto mundial, ahora que el mundo está cambiando. De Gaulle se presenta como caudillo de la nación francesa en una pequeña Europa, independiente de los Estados Unidos, que ha de trabajar en colaboración con los angloamericanos para enfrentarse con el peligro soviético. Pero en esta tarea se encuentra con la oposición de los comunistas (400.000 miembros afiliados al Partido) y de los nacionalistas (entre ellos los 160.000 paracaidistas, comparables a los SS hitleristas).

La oposición nacionalista ha encontrado en Argelia su «affaire Dreyfuss». Pero también —con el golpe de enero— lo que ya se llama el «Roehmputsch» de De Gaulle. En esta oposición nacionalista están desde los conservadores de tinte romántico a los fascistas puros. Pesan en ellos Maurras, Barrès, Brasillach... Andan también allí los que anuncian un Estado nazi (un «SS-Staat»): Jacques Soustelle, Hugues Siémon... La derecha francesa anda sobre la cuerda floja de libertad y dictadura. En estas circunstancias la estabilidad del sistema se apoya sobre una Constitución tan manipulada que representa el más chocante ejemplo de discriminación electoral: treinta millones de ciudadanos

de ultramar participan con cinco mil compromisarios, mientras cuarenta y cinco millones de gentes de la metrópoli eligieron a setenta y seis mil compromisarios... Las aldeas de menos de mil habitantes tienen un compromisario por cada trescientos electores; las de más de treinta mil, uno por cada novecientos... Se busca el apoyo de la población rural frente a la inquietud de los centros urbanos. La Francia que suena en el mecanismo político es la de los agrupamientos de población que no llegan a reunir dos mil vecinos...

En estas condiciones no es posible hablar de democracia. Se ha caído, además, en el extremismo, y como ambos extremismos —el de derechas y el de izquierdas— vienen a tener la misma fuerza, el peligro para Francia está en que se abra paso a la oposición comunista, más evidente y más poderosa que la fascista.—J. B.

RIVISTA DI STUDI POLITICI INTERNAZIONALI

Florenca

Año XXVI, núm. 4, octubre-diciembre 1959.

TOMMASI DI VIGNANO (Alessandro):
Alcune considerazioni in tema di "resurrezione" degli Stati (Algunas consideraciones sobre el tema de la «resurrección» de los Estados).

El estudio del tema a que se refiere el título no es nuevo, pero ha sido considerado particularmente por la doctrina con posterioridad al fin de la segunda guerra mundial. El motivo es evidente, puesto que después de la derrota militar de las potencias del

Eje, varios Estados que habían sido objeto de anexión adujeron la ilicitud de la misma y su consiguiente nulidad, pretendiendo su identidad jurídica con el Estado anexionado. El problema, pues, es el saber si jurídicamente se puede aceptar la resurrección de un Estado en los términos propuestos. La respuesta no puede ser más que negativa como consecuencia del siguiente razonamiento: entre el ordenamiento del Estado que resurge y el del viejo Estado extinguido se ha introducido el ordenamiento del Estado anexionante, interrumpiendo toda continuidad jurídica entre aquéllos; como quiera que la identidad de un Estado tiene que referirse a la de su ordenamiento jurídico, la interrupción producida impide absolutamente, desde el punto de vista jurídico, hablar de identidad entre el viejo y el nuevo Estado. Con arreglo a Derecho este fenómeno puede únicamente buscar una construcción a través de una *ficcio*, y entonces habrá de averiguarse si se está en presencia de una *ficcio continuitatis* o de una *ficcio identitatis tantum*. Esta investigación se hace considerando los casos típicos de Austria, Checoslovaquia, Etiopía y Albania.

Con respecto a Austria se tiene que partir de los siguientes hechos: extinción por anexión de 1938 de la República Federal Austríaca por parte del III Reich; durante el tiempo que duró la anexión no existió un Estado austríaco independiente ni siquiera bajo ocupación bélica, y, en fin, la nueva República Federal Austríaca surgida en 1945 se configura como un Estado nuevo y no como el existente con anterioridad al Anschluss.

Se ha pretendido que la anexión por el III Reich fué nula por violar varias normas de Derecho internacional

particular. Pero aunque se sostenga la ilicitud, ésta no lleva necesariamente a la nulidad, y además aquella anexión fué reconocida *de jure* por todos los Estados e incluso por la Sociedad de Naciones. Es necesario concluir afirmando tanto la realidad como la validez de la anexión austríaca. Dentro ya de la configuración del fenómeno como una *fictio*, los juristas austríacos pretenden ser una *fictio* de continuidad, lo que llevaría aparejada la inexistencia de la anexión y la nulidad de todos los negocios jurídicos concluidos entre el Reich y terceros Estados para deducir que la República Federal austríaca actual sería un Estado continuación del anterior a 1938. Si se trata, en cambio, de una *fictio* de identidad, la anexión sería válida y la identidad entre los dos estados austríacos implicaría la aplicación de una norma jurídica internacional particular que derogaría una norma general del mismo ordenamiento internacional. El examen de la cuestión lleva a la conclusión de que se trata de una *fictio identitatis tantum* de forma que la identidad de los Estados austríacos sólo tendría eficacia entre el actual Estado «resurrecto» y los terceros Estados que lo acepten, pero para los que no quieren reconocer esa ficción jurídica, Austria será un Estado internacionalmente nuevo.

Por lo que toca a Checoslovaquia se ha afirmado que el ordenamiento jurídico del Estado checo no se extinguió al instaurarse el protectorado del III Reich, y que, por tanto, debe afirmarse una clara continuidad. Pero esta continuidad real del Estado checo, desde marzo de 1939 a mayo de 1945, presupone la demostración de que *debellatio* por obra del III Reich no se verificó en la primavera de 1939. La realidad es que la ocupación germánica

fué efectiva y estable antes de que la segunda guerra mundial diera comienzo y que la anexión germánica de Bohemia y Moravia fué reconocida *de facto* por muchos Estados, transcurriendo mucho tiempo antes de que los Estados beligerantes contra Alemania reconocieran un Gobierno nominal checo. Si el Estado checo se extinguió en 1939, el resurgido después de 1945 tiene que ser un Estado internacionalmente nuevo. En el caso checo se ha pretendido también que la ficción que da base a la resurrección del Estado es de continuidad, pero el estudio del caso lleva a la conclusión de que la República checa actual es un Estado internacionalmente nuevo a menos que terceros Estados no quieran, y sólo en relación con ellos, aceptar una ficción de continuidad *per acta concludentia*, que en caso de duda respecto a su concreta expresión deberá configurarse también como una ficción de identidad.

A análogas conclusiones se llega examinando los casos de Etiopía y Albania.

De todo ello se tiene que concluir que según las normas propias del Derecho internacional general «el fenómeno de la llamada resurrección de los Estados... no puede configurarse debidamente»; que la utilización de la fórmula de una ficción jurídica siempre tiene que ser de mera identidad y nunca la ficción más amplia de continuidad, y que por su misma naturaleza esa ficción no debe vincular a los Estados extranjeros, «los cuales no sólo pueden frente al Estado *resurrecto* hacer uso de una *fictio juris* de diverso contenido y extensión, sino también, ateniéndose exclusivamente a las normas del Derecho internacional general, considerarlo como un Estado nuevo».—F. M. R.

POLITICA MUNDIAL

AFRICA

Roma

Año XV, núm. 2, marzo-abril 1960.

FILESI (Teobaldo): *Comunità e Commonwealth* (La Comunidad y la Commonwealth). Págs. 551-61.

Establecer un paralelo entre la Comunidad Francesa y la Commonwealth significa comparar dos realidades perfectamente diferenciadas hoy, pero que, por estar sometidas a una constante evolución pueden llegar a perder en un futuro inmediato sus propios perfiles, borrándose las notas que los caracterizan como dos sistemas distintos. Los acontecimientos se suceden con vertiginosa rapidez y, así, asistimos en la actualidad al hecho singular de que determinadas construcciones y sistemas se alteran en su misma sustancia, por la fuerza de los hechos, aun antes de que hayan alcanzado su plena cristalización. Ejemplo evidente de esto es la Comunidad Francesa nacida de la reforma constitucional francesa de 1958, luego de superada la fase intermedia que representó la llamada «Loi Cadre».

La Commonwealth británica es el resultado de una lenta y gradual evolución constitucional, que le ha permitido adaptarse a las cambiantes situaciones por las que ha atravesado. En cambio la Comunidad se nos aparece como «el remedio extremo a una situación extrema», consecuencia de la revisión del principio asimilacionista y del sistema de la Unión Francesa. La «Loi Cadre» de junio de 1956 no significó todavía la ruptura con aquel

principio tradicional francés, pero si la inauguración de una fase política nueva que habría de conducir al autogobierno a los territorios implicados con la consiguiente aproximación entre las políticas coloniales británica y francesa. Pero la fórmula avanzada por la dicha Ley de Bases francesa representaba una solución tardía, habida cuenta del ritmo acelerado en que se estaba verificando la transformación del mundo colonial, y por eso se vió superada en un tiempo brevísimo. La solución dada por De Gaulle con su reforma constitucional de 1958 era un esfuerzo por eliminar equívocos y soluciones intermedias ganando audazmente el tiempo perdido, o sea, poniendo al mundo colonial francés en condiciones de estructurarse con arreglo a un sistema que respondiese a las exigencias del momento. Tal fué el origen de la Comunidad, basada en un contrato multilateral entre la República Francesa, de un lado, y las doce Repúblicas africanas y malgache, de otro.

Tomada la Comunidad en esta su formulación constitucional, nos es posible establecer con claridad las diferencias que la separan de la Commonwealth británica, que van desde su misma composición geográfica (exclusivismo euroafricano de la Comunidad, frente a extensión universal de la Commonwealth) hasta su construcción jurídica (vinculación de la Comunidad a la inevitable rigidez de un texto constitucional, que establece con precisión sus órganos comunes y el régimen de competencias, frente a la flexibilidad de la Commonwealth, asentada sobre el sutil principio de la lealtad a la Corona y la práctica de la libertad en la unidad). Una de las consecuencias más interesantes que ha de deducirse de este examen comparativo se refiere al distinto concepto de la

independencia de sus miembros que inspira a ambos sistemas. El dogma de la libertad de asociación es esencial al sistema británico, de suerte que el goce de la plena y soberana independencia no lesiona nunca la vinculación al sistema. En cambio, dentro de la Comunidad, la condición de «Estado miembro» es precisamente incompatible con la plena independencia, sólo alcanzable en un estadio sucesivo no claramente regulado por la Constitución. Por ello, las complejas fuerzas y orientaciones que operan en el agitado mundo africano afectan de una manera sustancial a la arquitectura comunitaria francesa, lo que, por sus específicas peculiaridades, no puede ocurrir, al menos en la misma forma y medida, en el seno de la Commonwealth. Aquí está la razón primera de la crisis de la Comunidad que, apenas nacida, se ha visto constreñida a aceptar la exigencia de someterse a una fundamental revisión. Desde 1958 ha venido acentuándose el impulso hacia la plena independencia entre los pueblos africanos que en el referéndum de 1958 aceptaron ser miembros de la Comunidad, así como las orientaciones centrifugas de los más destacados jefes africanos. Por ello, se hace cada vez más patente la inclinación hacia una solución más flexible que, sin incurrir en el grave error de la imposible imitación, permita la creación de un sistema que pudiera llamarse «Commonwealth a la francesa».

F. M. R.

INDIA QUARTERLY

Nueva Delhi

Vol. XV, núm. 4, octubre-diciembre 1959.

FOX (Paul W.): *Politics and Parties in Canada* (Orientaciones políticas y

partidos en el Canadá). Páginas 361-367.

El tono general de la política y de los partidos canadienses puede calificarse de moderado. Ello es debido a que en este país existe un gran predominio de la clase media, que excluye por su propia naturaleza las posiciones extremas de derecha o izquierda. De aquí la tendencia a que se desdibujen las diferencias entre los partidos, en los que la distinción se opera más por razones históricas y de lealtad tradicional que de programa. La comparación entre conservadores y liberales, los dos partidos que han dominado en la vida política del país desde 1867, lo evidencia.

Hasta 1891, los conservadores, caracterizados por su lealtad a la Corona y la vinculación con la Gran Bretaña, impusieron una «política nacional» defensora del desenvolvimiento de todo el país, la prosperidad de la industria y el comercio y el mantenimiento de aranceles relativamente elevados. Sobre estos puntos se definió el partido durante muchos años, concitándose la enemiga de los agricultores y de la población franco-canadiense. Los primeros consideraron a los conservadores como los representantes de una tendencia política que despreciaba los intereses agrarios por atender preferentemente a los «grandes negocios» y satisfacer los requerimientos de los grandes centros metropolitanos (Toronto y Montreal). Los segundos se consideraban lesionados por el protestantismo militante, frente a su tradicional fe católica, y por los sentimientos pro británicos que dominaban en todo el ámbito político. Sobre este fondo de motivaciones se gestó el declive político del conservadurismo, en el que influyó la decisión de un Gobierno conservador de implan-

tar, durante la primera guerra mundial, el servicio militar obligatorio, siendo así que los franco-canadienses consideraban a aquella guerra como «británica». Esto explica que de 1917 a 1957, con una sola excepción, los conservadores no consiguieran ganar más de una media docena de puestos en la provincia franco-canadiense de Quebec, que, por su densidad de población tiene una cuarta parte del total de puestos en la Cámara de los Comunes. Esto, unido al escaso progreso alcanzado por los conservadores en las provincias agrarias occidentales, explica por qué este partido perdió el poder en 1921 y permaneció alejado de él hasta 1957, con la sola excepción de cinco años.

Las elecciones de 1958 han representado, a este respecto, un cambio importante, atribuible en buena parte a la personal influencia de la figura del jefe conservador, Diefenbaker, quien ha sabido recuperar puestos en la provincia de Quebec y, sobre todo, ganarse a la causa conservadora una parte importante del sector agrario de la población. Su misma ascendencia ha contribuido a su éxito político (su apellido no es ni anglosajón ni francés), pues una proporción considerable de los votos por él ganados proceden de emigrantes europeos llegados al Canadá después de la segunda guerra mundial. La victoria conservadora de 1958 fué la más decisiva obtenida en la historia del Gobierno federal canadiense (208 puestos de un total de 265).

El partido liberal comenzó su vida también como un movimiento reformador, resultado de la fusión entre algunos de los primeros agricultores de ascendencia británica y los elementos más radicales y progresistas de la sociedad franco-canadiense. Su tendencia política se definía como más iguali-

taria, profetaria y nacionalista. Detentó el poder desde 1896 hasta 1911 y con ocasión de la primera guerra mundial se produjo en su seno una división que debilitó su fuerza, que recobró bajo la dirección del genio de Mackenzie King, quien volvió a dar el poder a los liberales desde 1921 hasta 1948, estableciendo así un record personal como primer ministro de la Commonwealth. Hoy, el Gobierno de Diefenbaker ha arrebatado a los liberales la significación de partido representativo de los sentimientos y aspiraciones de la clase media y del espíritu conciliador entre los diversos grupos étnicos, religiosos y económicos de la nación.

Ambos partidos se han aproximado como consecuencia de su mutua tendencia a buscar la victoria siguiendo un camino medio. En el Canadá no hay extrema derecha, y los partidos de radical izquierda han desaparecido virtualmente. El comunista (antes llamado *Labour Progressive Party*) no ha tenido nunca mucha fortuna en el país. Sólo una vez ha tenido un miembro federal en el Parlamento y hubo de acabar en la cárcel convicto de espionaje a favor de la Unión Soviética. Lo mismo se deduce considerando la suerte de otros partidos menores, generalmente de carácter regional, incluso el más importante: la *Co-operative Commonwealth Federation*, nacida durante la depresión de 1930, propugnadora de los principios del socialismo democrático con aspiración de llegar a ser un equivalente del partido laborista británico. Su gran problema ha sido el no acertar con el camino a seguir. En principio tendía a afirmarse en una posición centro izquierda, pero si se inclinaba hacia la izquierda se arriesgaba a ser tildado de comunista, y si a la derecha no podía evitar entrar en el

terreno ocupado por conservadores y liberales, perdiendo su razón de ser como partido distinto.—F. M. R.

Vol. XVI, núm. 1, enero - marzo 1960.

VERDROSS (Alfred): *Austria, Neutrality, and the United Nations* (Austria, la neutralidad y las Naciones Unidas). Págs. 24-30.

El derecho de neutralidad tiene un desarrollo relativamente escaso dentro del Derecho internacional. Aunque en la práctica haya existido siempre la neutralidad, la determinación de los derechos y deberes del Estado neutral no se ha intentado hasta tiempos bastante recientes (después del Congreso de Viena), primero en forma de derecho consuetudinario, luego en forma de derecho convencional (Conferencia de La Haya de 1907). Durante ese largo período se entendía que los Estados neutralizados, sobre todo los que asumían esta condición con carácter permanente, se proponían asegurar «las normales condiciones de la paz», mientras que los otros Estados eran los que se reservaban el derecho del recurso a la guerra. Además, dentro de esta concepción de la neutralidad, se consideraba a los Estados sometidos a ella como investidos de la alta misión de mediadores entre los posibles beligerantes y de dedicar su esfuerzo para estrechar los vínculos entre las naciones. Pero esta concepción había de cambiar fundamentalmente durante la primera guerra mundial como consecuencia del desarrollo de la idea de la seguridad colectiva, la cual llevaba implícita la afirmación de que la paz sólo podría asegurarse cuando todos los Estados se comprometieran a utilizar todos los medios a su dispo-

sición para acudir en ayuda de las naciones que fuesen víctimas de agresión. La organización de la comunidad de las naciones traía consigo el fin del instituto de la neutralidad. En esta línea se sitúa el *Covenant of the Society of Nations*, al establecer en su artículo 16 la obligación de todos los miembros de romper inmediata y directamente sus relaciones económicas y financieras con el Estado agresor. El caso de Suiza demostró hasta qué punto era difícil conciliar las responsabilidades impuestas por el *Covenant* y las exigencias de la neutralidad, luego de la prueba a que se vio sometida por las consecuencias de la guerra entre Italia y Etiopía. Suiza, al final, consiguió mantener su completa neutralidad sin abandonar la Sociedad de Naciones.

Después de la segunda guerra mundial se ha reforzado la idea de la seguridad colectiva, hasta el punto de que en la Conferencia fundacional de San Francisco se propugnó que fuese negado a los Estados el derecho a eludir las obligaciones impuestas por la Carta en virtud de la neutralidad. Y aunque esta proposición no fué aceptada, dominó la concepción de que la neutralidad era incompatible con la Carta. Sin embargo, la neutralidad es posible bajo el imperio de la nueva Organización no sólo porque las medidas previstas en el art. 39 de la Carta, a diferencia con lo que ocurría con el art. 16 del Pacto, no deben, con carácter obligatorio, ser aplicadas contra el agresor por los Estados de manera inmediata y directa, sino también porque la participación en una acción de índole militar, según lo previsto en el art. 43, está condicionada a la conclusión de un acuerdo especial entre el Consejo de Seguridad y los Estados.

Cuestión distinta es la de si la neutralidad permanente (neutralización) es posible bajo la Carta de las Naciones Unidas. En el caso concreto de Austria, nos encontramos que este país fué admitido en el seno de la Organización sin discusión, pese a que pocos meses antes había sido reconocido como permanentemente neutral por las Grandes Potencias y por un cierto número de otros Estados. Esto implica que la Organización, y en particular los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, «han asumido la obligación de no asociar nunca República de Austria a medidas coercitivas, ya que esto violaría una neutralidad», sin que se pueda argüir que las obligaciones deducidas del art. 103 de la Carta tienen prioridad sobre cualesquiera otras.

Por otra parte, la Unión India y Suecia han expresado su deseo de permanecer neutrales en un posible conflicto futuro, y de hecho, estos dos países, junto con Suiza, fueron designadas para supervisar el armisticio de Corea, de forma que puede considerarse el reconocimiento de la neutralidad como una práctica de las Naciones Unidas, en contra de los puntos de vista expresados en la Conferencia de San Francisco.

Estamos, pues, en presencia de una nueva valoración de la neutralidad, ahora que el mundo aparece dividido en dos bloques opuestos. Un Estado no vinculado a ninguno de esos dos bloques puede, en determinadas circunstancias, servir mejor al mantenimiento de la paz conservando su neutralidad permanente, y así ha venido a reconocerlo la importante misión que se atribuye a los países neutrales en las Convenciones de Ginebra de 1949 sobre protección a las víctimas de la guerra.—F. M. R.

POLITIQUE ETRANGERE

París

Año 25, núm. 1. 1960.

STRAUSS (Franz - Josef): *La Bundeswehr et la défense de la République Fédérale* (La «Bundeswehr» y la defensa de la República Federal). Páginas 5-14.

Los primeros planes políticos concebidos por los occidentales victoriosos en la II Guerra Mundial con respecto a Alemania descansaban, como en uno de sus fundamentos, en la desmilitarización del país, en tanto que la Unión Soviética se apresuraba en iniciar la organización de fuerzas paramilitares en el sector sometido a su imperio. En 1950 la lección dada por los acontecimientos registrados en Corea mueven al Canciller Adenauer a ofrecer a los occidentales la contribución de la Alemania federal al ejército europeo como el mejor medio para reforzar la defensa de Occidente y de Alemania en particular. La iniciativa de Adenauer hubo de vencer grandes obstáculos, tanto en el exterior como en el interior de la propia Alemania, donde fué atacada no sólo por los comunistas y filocomunistas, sino también en gran medida por los socialdemócratas y por los partidarios de la política pacifista, que habían cundido con abundancia por todo el país en los años inmediatos al fin de la guerra. Los argumentos esgrimidos —inutilidad y peligro del rearme, consecuencias fatales para la reunificación— encontraban los espíritus preparados, por cuanto la reeducación «democrática» del pueblo alemán patrocinada por los americanos había de-

bilitado considerablemente el espíritu de defensa del pueblo germano.

Desde que en 1956 entraron en funciones las primeras compañías de instrucción alemanas hasta hoy, la situación ha cambiado mucho no sólo por la cantidad y calidad de los contingentes alemanes, sino porque el rearme es aprobado, según recientes sondeos efectuados en la opinión pública, por un 70 por 100 de la población.

Los principios que han inspirado al Gobierno federal en su forma de actuar han sido, en síntesis, los siguientes: en el orden de la política exterior, la consideración de que ya no es concebible para Alemania una defensa puramente nacional, sino integrada en un orden defensivo mucho más amplio, tal la Alianza Atlántica. Desde el punto de vista constitucional, la integración de la «Bundeswehr» en un Estado democrático fundado en la «Ley Fundamental» y la consagración de la primacía de los criterios políticos sobre los militares. Y desde el punto de vista espiritual y militar, la afirmación de la noción del «ciudadano en uniforme», o sea, que «los soldados de una democracia moderna deben estar profundamente persuadidos de la excelencia de la causa por la que son llamados a combatir».

La política defensiva de Alemania tiene que partir de la existencia de estos dos hechos: de un lado, la creciente agresividad del comunismo, basada en un enorme potencial militar; de otro lado, la existencia de armas nucleares de todo tipo por la Unión Soviética. De aquí la equivocación que supondría no dotar a un ejército de aquellas armas que se saben en posesión del enemigo, y por lo que la O. T. A. N. ha decidido equipar a todas las fuerzas estacionadas sobre el Continente de armas tácticas polivalentes. La República federal, de

acuerdo con esto, se ha aplicado a dotar a su ejército de una estructura moderna, capacitándolo tanto para una guerra convencional como para el combate nuclear táctico. Esta estructuración de la «Bundeswehr» ha encontrado, sin embargo, tres tipos de dificultades: la insuficiente duración del servicio militar, la falta de campos de maniobras y para depósito de material y la insuficiencia financiera para hacer frente a los cuantiosos gastos producidos por los modernos contingentes armados, que se dejará sentir especialmente en 1967.

Si se compara a la «Bundeswehr» con la «Wehrmacht», las diferencias que se han de establecer son las siguientes: 1) La primera no es ni será el instrumento de una política nacional de poder o de una voluntad militarista; 2), la «Bundeswehr» es un ejército legal y constitucional, en cuanto que la fuerza y número de sus efectivos son decididos por el Parlamento y su presupuesto anual controlado por dos organizaciones internacionales; 3), la República federal no tiene ni quiere tener autonomía en lo que se refiere a la fabricación de armamentos.—
F. M. R.

INTERNATIONAL AFFAIRS

Londres

Vol. 36, núm. 1, enero 1960.

MORRIS (I. I.): *Japanese Foreign Policy and Neutralism* (La política exterior japonesa y el neutralismo). Páginas 7-20.

Cabe preguntarse hoy si el Japón desea continuar una política determinada por los vínculos que le unen con Occidente o si busca, como más

adecuada a sus intereses. una posición neutral que le sitúe al margen de la guerra fría. La cuestión adquirió especial relieve ante la opinión nipona con ocasión de la visita al Japón del Canciller austriaco, Raab, en enero de 1959, a lo que luego se añadieron, como un factor más a favor del neutralismo, las amenazas procedentes de China y Rusia sobre el peligro que para el país representaba la alianza con los Estados Unidos. Y todavía habría que añadir la repercusión de una reciente decisión judicial que declaraba anticonstitucional el estacionamiento de las fuerzas americanas sobre el territorio nipón, y las negociaciones iniciadas para alcanzar una revisión del Tratado de Seguridad de 1951.

El desastre causado al país por la mística nacionalista oficial y el hecho de que el pueblo nipón fuera el único que experimentara en la pasada conflagración los terribles efectos de las explosiones nucleares explican cómo al finalizar la guerra la inmensa mayoría de los japoneses rechazara toda posibilidad de volver a participar en otra hecatombe armada y se desarrollara entre ellos un fuerte anhelo de paz. El propio general MacArthur alentó esta profunda inclinación del país («Japón debe ser la Suiza del Extremo Oriente»), y los japoneses vieron a su patria en el futuro consagrada a convertirse en el Continente asiático en un pacífico oasis de paz, cultura y prosperidad. Las inmediatas incidencias de la guerra fría, que encendieron muy cerca de sus islas la guerra de Corea, encontraron en los japoneses una serena indiferencia, ante algo en lo que ellos no tenían razón de interesarse; y, ciertamente, el hecho de que la política exterior del Japón no estuviera en sus manos, sino en las de sus ocupantes,

les impedía sentir las responsabilidades que son inherentes al ejercicio pleno de la soberanía. Otra cosa fué cuando en abril de 1952 el Japón se convirtió en un Estado independiente que recobraba la dirección de su propia política en lo exterior. Entonces adquirió toda su fuerza la palabra «independencia» y el pueblo, que continuaba viendo a las fuerzas ocupantes sobre su territorio, se hizo cuestión de si esa ocupación era compatible con una independencia soberana auténtica y no meramente oficial. Esto explica que las voces que reclamaban esa plena independencia en la dirección de la política exterior no procedieran sólo de la izquierda, sino también de los moderados, los conservadores y de los sectores claramente anticomunistas, en un clamor unánime.

Sin embargo, junto con el reconocimiento del Japón como país asiático, y el apoyo a las Naciones Unidas, la cooperación con los Estados Unidos y el llamado Mundo Libre, es uno de los tres principios que oficialmente se han afirmado como los sustentadores de la política exterior nipona. El sector gubernamental y conservador niega que uno de estos principios pueda entrar en colisión con cualquiera de los otros dos, si bien en la práctica pueda ocurrir. De aquí la tendencia del Gobierno Kishi a no ceder ante las presiones de los socialistas que patrocinan la conclusión de un acuerdo de no agresión con los Estados Unidos, la Unión Soviética, la Gran Bretaña y China. El Libro Azul gubernamental de 1959 respondió a estas sugerencias alegando que el Japón no podría en la actual situación sobrevivir independiente como un país democrático por la práctica de una política neutral. La realidad demostrada por las elecciones últimas ha patentizado que existe en el país una

gran mayoría favorable a la política conservadora que afirma la necesidad de mantener el *statu quo*, lo que no impide a los conservadores propugnar una intensificación de las relaciones con los países asiáticos, arrebatando así a los socialistas uno de sus puntos programáticos fuertes. Pero aquel soporte popular a la política conservadora no impide que en la opinión sea general la negativa a dilatar los términos o la práctica de la alianza con los Estados Unidos. Son evidentes los beneficios prácticos que se siguen de la alianza con América, pero si las corrientes neutralistas ganaran la opinión, sería esto un factor decisivo para variar la orientación toda del país, que se situaría en posición favorable para el comunismo.—
F. M. R.

DERECHO

BOLETIN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba (Argentina)

Año XXIII, núms. 1-4, enero-diciembre 1959.

LINARES FLEYTAS (Antonio): *El desarrollo progresivo del Derecho internacional en materia de procedimiento arbitral*. (Examinado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas). Págs. 9-25.

La cuestión del arbitraje siempre ha sido un foco de discusión y de problemas; por ello, en 1949, durante la celebración del primer período de sesiones de la Comisión de Derecho internacional de las Naciones Unidas se seleccionó como tema a estudiar.

La Comisión pretendió dar otro carácter a la institución transformándola de un procedimiento de naturaleza diplomática que era, en un procedimiento de carácter jurisdiccional vinculado a la jurisdicción de la Corte de Justicia Internacional.

El análisis del *proyecto* elaborado por la Comisión de Derecho internacional en sus diferentes facetas y conexiones con las demás normas existentes sobre este punto, constituye el armazón del artículo de Linares Fleytas. El problema de la arbitralidad, la obligación de recurrir al arbitraje (que para unos Gobiernos existe, pero para otros no), el establecimiento de un Tribunal arbitral, la aplicación a los componentes de éste del principio de la inmutabilidad (los mismos jueces que formaron en un principio el Tribunal deben ser los que más tarde dicten la sentencia), sus atribuciones y procedimientos, así como otros problemas relacionados con la sentencia (fecha de su promulgación, interpretación y revisión de la misma, y circunstancias que admiten su nulidad) son los puntos tratados por el articulista.

POLLOCK (James K.): *La Ciencia política en la era nuclear*. Págs. 27-40.

Se queja Pollock en su discurso inaugural del IV Congreso Mundial de Ciencia Política celebrado en Roma en septiembre de 1958, del desajuste que existe hoy día entre los avances científicos y el grado de desarrollo de la Ciencia política; en una época en que los viajes a los espacios siderales no son una pura utopía, ¿en qué quedan las fronteras, los conflictos internacionales? Indudablemente, muchos conceptos anteriores a la Era Atómica ya no son valederos.

¿Cuál es, por tanto, la posición que hoy ocupa la Ciencia política? A decir verdad no es muy halagüeño el panorama: en primer lugar, la Ciencia política no ha sido reconocida como disciplina académica sino recientemente; en segundo término, los especialistas de nuestra disciplina se encuentran empobrecidos y olvidados.

¿Y cuál debe ser el papel que la Ciencia política juegue en este mundo dinámico e incierto? La Ciencia política, dice Pollock, debe ser la disciplina que asegure la coordinación y la síntesis; y Leiserson escribe: «En la Política reside el medio de adaptar y dominar los progresos gigantescos de la Ciencia, así como los de la Tecnología»; el político del siglo xx no puede ser un experto con el espíritu estrecho ni tampoco un filósofo encerrado (*en chambre*), sobre todo teniendo en cuenta que la Política actual es, como dice Neumann, una Política con tres dimensiones: personal, nacional e internacional.

DESPONTIN (Luis A.): *Consideración de la situación jurídica surgida a raíz del estado de guerra*. (Sus efectos internos e internacionales con respecto a los derechos individuales y su libre ejecución). Págs. 41-51.

Hoy día, sobre todo a partir de las dos últimas guerras mundiales, los conceptos *particularistas* han quedado totalmente trastocados; en su lugar han aparecido los de carácter general y universal. Sin embargo, ello no significa (nos referimos al campo jurídico) que los Estados hayan perdido sus autonomías institucionales; no obstante se plantea el problema de determinar la supremacía de los derechos externos o internos, cuestión respecto de la cual se han pretendido dar las más diver-

sas soluciones así, por ejemplo, la teoría dual, la teoría monista de Kelsen, la teoría de la supremacía de lo nacional sobre lo internacional, etc.

Al margen de este problema nos preguntamos: ¿En caso de ocupación territorial de un Estado por otro con ocasión de un conflicto bélico, cuál es la situación que crea la guerra para el ejercicio de los derechos individuales? ¿Qué normas jurídicas deben privar? 1.º Debe mantenerse la legislación local, sin perjuicio de abrogar las situaciones emergentes de los derechos políticos. 2.º La seguridad social debe mantenerse en toda su integridad. 3.º El ejercicio de los derechos individuales no debe sufrir menoscabo por el hecho de la guerra; ésta es una expresión momentánea de fuerza a la que deben ser extrañas las poblaciones de los Estados combatientes en cuanto al ejercicio y goce de aquellos derechos individuales.

CULLÈRE (Jaime): *Ontología sociológica*. (Un estudio de Alfredo Poviña sobre la cientificidad y el ser de la Sociología.) Págs. 53-71.

Es indudable que el problema del ser de la Sociología, en cuanto búsqueda de los elementos esenciales que configuran su existencia como disciplina científica y objeto específico en el mundo de la realidad, en buena medida nació con la Sociología misma.

Alfredo Poviña, en su estudio sobre la cientificidad y el ser de la Sociología (que ha sido objeto de un comentario —que es el que nosotros recomendamos— de J. Cullère) ha abordado el tema en tres partes dedicadas sucesivamente a la *Sociología como ciencia general o especial* (dice el autor que la Sociología es una ciencia teórica, abstracta y general en un prin-

cipio; las Sociologías especiales son simplemente las aplicaciones de los principios generales de la Sociología pura a un aspecto o institución social o grupo nacional), a la *Sociología como ciencia de la realidad* (en este punto el autor recoge el pensamiento de Freyer: la Sociología es ciencia de la realidad como devenir social; corresponde —agrega Poviña— a las situaciones de un acaecer dentro del cual estamos nosotros mismos y que sigue su curso por nosotros mismos), y a la *Sociología como ontología de lo social* (la Ciencia Sociológica es un saber sobre otro objeto que es lo social). Cada una de las partes revela esa seguridad en los problemas que da un largo trato con los temas indicados y el conocimiento en profundidad y extensión logrados a través de una vida dedicada a las grandes cuestiones que propone la Sociología en sus más diversas manifestaciones. Ciertamente el libro del doctor Poviña significa una gran aportación a estas zonas sociológicas todavía en elaboración. — J. M. V.

ARCHIV DES OEFFENTLICHEN
RECHTS

Tubinga

Vol. 85, cuad. 3. octubre 1960.

HOLLERBACH (Alexander): *Auflösung der rechtsstaatlichen Verfassung?* (¿Disolución de la Constitución en régimen de Estado de Derecho?). Págs. 241-470.

En la *Festschrift* para Carl Schmitt, el profesor Forsthoff estudia «la reconstrucción de la ley constitucional»

y no solamente lo hace en forma que suscita el interés de los especialistas, sino que, aunque no sea de modo principal, plantea un refuerzo del valor normativo de la Constitución que tiene importancia más genérica.

El autor hace aquí un análisis de la teoría de Forsthoff partiendo de sus conceptos de Constitución, Estado de Derecho, Estado Social, Administración y Estado de Justicia («Justizstaat»). Forsthoff prosigue y amplía algunas de las concepciones de Carl Schmitt (Constitución en sentido positivo y ley constitucional, Forma legal de la Constitución y Constitución en cuanto ley, etc.) Para Forsthoff, el Estado de Derecho no es una unidad de pensamiento, sentimiento o experiencia, sino una trabazón institucional o acaso mejor un sistema de artificios técnico-jurídicos tendentes a asegurar la realización de la libertad legislada. Entran ahí la división de poderes, la generalidad de la ley, el encuadramiento jurídico de la Administración, la garantía de los derechos fundamentales, la independencia de los tribunales, etc. Así sucede con los demás conceptos.

Importa atender la idea formal o material de la Constitución, el sistema de valores, la institucionalización de algunos de éstos y la interpretación científica del sistema. De este análisis se deduce que Forsthoff aprovecha la aportación weberiana y ciertos aspectos de la filosofía neokantiana, procediendo a una disección de los fenómenos políticos que le lleva a replantear el tema sobre nuevas bases; ahora bien, quizá no sea precisamente ese el camino adecuado para conseguir, como Forsthoff pretende, una vigorización del «valor normativo de la Constitución». — J. B.

MICHIGAN LAW REVIEW

Ann Arbor/Mich.

Vol. 58. núm. 8. junio 1960.

KAUPER (Paul G.): *The Constitutions of West Germany and the United States: A Comparative Study* (Las Constituciones de la Alemania occidental y los Estados Unidos: Un estudio comparativo). Págs. 1.091-1.184.

La comparación de los dos textos interesa por varias razones y en contacto con sus antecedentes, tanto propios como de la circunstancia postbélica. Las dos constituciones tienen de común la raíz democrática, la separación de poderes, los derechos individuales y la interpretación del texto por el poder judicial.

Llama la atención en la Constitución alemana que ligándose al tradicional concepto del liberalismo democrático signifique también aceptación de los postulados modernos del Estado como servicio público, así como los aspectos sociales a que se llama la acción gubernativa. Buen ejemplo de ello son las disposiciones sobre familia y educación.

Las libertades son reguladas de modo análogo al norteamericano, difiriendo en lo relativo a la religión, ya que no se da en Alemania la separación de la Iglesia y el Estado en la forma marcada por Estados Unidos: la enseñanza de la religión en las escuelas públicas ofrece contraste con la práctica norteamericana. También choca el detalle como son garantizados los derechos.

Pero no es este el único aspecto que marca la rigidez de la ley fundamental alemana, contrapuesta así a la norte-

americana, aunque se la estime ley básica precursora de la Constitución que pueda formularse para la Alemania unida. A ello puede deberse esa falta de frescor y de sangre que exigiría tal ley como todo organismo vivo. Magnífica estructura para que una sociedad democrática funcione, cuenta así con el pueblo mismo para lograr esa vitalidad.

El autor estudia ambos textos considerando los principios básicos, la libertad política, los derechos de los ciudadanos, el principio federal, la separación de poderes y el tribunal de garantías. Centro del trabajo son los derechos individuales y el sistema de aplicación del principio federal.—J. B.

OESTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT
FÜR OEFFENTLICHES RECHT

Viena

Tomo 10, cuad. 3-4, junio 1960. (Dedicado a Adolf Merkl y a Josef L. Kunz en su LXX cumpleaños.)

PETERS (Hans): *Die Opposition in der parlamentarischen Demokratie* (La oposición en la Democracia parlamentaria). Págs. 424-438.

La forma de gobierno parlamentario no solamente dispone del poder legislativo, sino que influye en el ejecutivo, que necesita disponer de la confianza del Parlamento. El Gobierno se ofrece así como el órgano de ejecución de las decisiones tomadas por el Parlamento, y por ello la fracción o fracciones que actúen en este último, frente a la mayoría, representa un factor político y jurídicamente relevante.

La caracterización de la oposición depende de la misma ordenación política: en los regímenes bipartidistas sue-

le darse una oposición cerrada; en los multipartidistas el juego se muestra con distinta fluidez. Cabe distinguir también actitudes constructivas, formales, antidemocráticas... Y aun tácticas o modos de operar permanentes u oportunistas. La oposición muestra un doble frente: cara al Gobierno y cara a la mayoría parlamentaria. Sus funciones pueden ser negativas o positivas. Aquí entran tanto la participación de la oposición en la formación de la opinión pública como en la creación de una conciencia de responsabilidad. Los objetivos de la oposición difieren en profundidad y en medida, van desde el simple deseo de influir al complejo propósito de derribar al Gobierno...

VEROSTA (Stephan): *Staat und Kirche bei Nikolaus Gogol* (Estado e Iglesia según Nicolás Gogol). Págs. 480-513.

Como muchos poetas rusos del siglo XIX, Nicolás Gogol no fué solamente un escritor, sino un intelectual que se planteaba los problemas del Estado, el Derecho, la Iglesia y la Sociedad, tal como exahustivamente ha estudiado W. G. Bjelinski. Importa, sin embargo, ver a Gogol no solamente en su obra, mas también en su ambiente, calando en el mundo ruso y en la historia que lleva sobre sí.

Tomando cuenta de antecedentes y circunstancias se advierte que Gogol era, como la mayor parte de los rusos y aún como muchos europeos, hombre monárquico. Incluso llegó a elogiar las organizaciones administrativas del Gobierno ruso. Subrayaba, con todo, lo que el Trono debía al Altar, y hasta consideraba una parte de la acción legislativa estatal como usurpación a la Iglesia y a la sociedad.

Algunas de sus afirmaciones en este punto tienen un valor circunstancial en cuanto son polémicas frente a la legislación eclesiástica dictada por Pedro I.

Gogol quería a la Iglesia ortodoxa en toda su antigua plenitud. Exalta al monacato no sólo porque lo ve como la más alta vocación, sino porque siente con su pueblo —que advierte en los monjes a hombres que silenciosa y calladamente se separan de la vida secular dominada por un Estado que somete al clero—. Creyente en Cristo y amante de su pueblo, Nicolás Gogol buscaba una renovación cristiana hondamente metida en la comunidad de sus conciudadanos.—J. B.

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Montevideo

Año X, núm. 3, julio-septiembre 1959.

VECCHIO (Giorgio del): *Por una integración moral de los estudios jurídicos*. Págs. 711-718.

Se queja el jurista italiano de la actitud actual de muchos juristas para quienes no parece existir otra máxima que aquella de *quod non est in iure, non est in mundo*; hay, pues, una mentalidad positivizada en extremo exagerada. Bien es verdad, dice el autor, que es la ley jurídica la ley por antonomasia; pero, ¿nos hemos de olvidar que las leyes morales y que un Código moral rigen efectivamente aunque no hayan sido enunciados en forma oficial? Indudablemente que no; debe procurarse, por tanto, que la Moral complete e integre al Derecho; pero, a su vez, éste debe

ser un complemento paritario y necesario de aquélla: se trata de dos categorías éticas diferentes, sí, pero entre ellas no existen contrastes agudos, sino congruencias acusadas. Incluso habrá casos en que las persuasiones morales precedan en su desenvolvimiento a las correspondientes normas jurídicas; no sin fundamento se ha dicho que *la caridad de hoy es la justicia de mañana, como la justicia de hoy fué la caridad de ayer.*—J. M. V.

REVISTA DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
DE MADRID

Madrid

Vol. IV, núm. 7, 1960.

MORODO LEONCIO (Raúl): *El principio de autonormatividad reglamentaria de los Parlamentos en el Derecho constitucional.* Págs. 63-88.

Es el Derecho parlamentario por el hecho de hallarse sujeto a una posible *politización*, si se constituye en sistema jurídico exige despolitizarle y basar aquél en un sistema técnico de normatividad jurídica (en el sentido kel-seniano). El Reglamento parlamentario es el texto normativo más rico para la organización, composición, poderes, funcionamiento y facultades de las Asambleas políticas deliberantes y representativas. Pero ¿es posible defender el principio de soberanía reglamentaria del Parlamento? Los países occidentales, a partir de la Revolución francesa, lo han defendido y recogido como elemento esencial; se puede decir que toda la tradición parlamentaria europea parte de este supuesto, recogiéndose, incluso, en las

leyes fundamentales, o sea: *el principio de autonormatividad es un principio constitucional*; ejemplo de ello son las Constituciones de Italia (1947), Alemania (ley fundamental de la República Federal alemana, 1949), Norteamérica (1787), etc. Pero también en algunos países comunistas (Yugoslavia, Bulgaria, Albania) está constitucionalmente expresado el principio de autonormatividad.

Y este proceso de autonormativización aparece truncado sólo cuando el régimen liberal sea sustituido por un régimen autoritario (como es el caso de Francia, con su Constitución de 1958, en donde el control de los Reglamentos de las Asambleas se verifica por un órgano constitucional concreto: el Consejo Constitucional). En España existe una dependencia de las Cortes ante el Gobierno; principio éste recogido en la ley de Cortes.

La crisis del principio en cuestión puede entenderse: bien como una excepción más a la normatividad, o bien como una tendencia generalizadora de autoritarismo del Ejecutivo sobre los Parlamentos.

LÓPEZ MEDEL (Jesús): *Los resortes jurídicos de promoción en las clases sociales.* Págs. 89-131.

Es este trabajo la *Comunicación* presentada por su autor al Congreso Internacional de Estudios sobre Clases Medias, celebrado en Madrid en 1959. El objeto principal del estudio de López Medel no es otro que el de mostrar la necesidad de que toda *promoción social*, sin desmerecer lo sociológico, lo político, lo económico, lo cultural, etc., dice, tiene que asentarse unos resortes jurídicos— toda *promoción social*, dice ser eminentemente jurídica— de *Derecho na-*

tural (cuya configuración filosófico-jurídica nos dará la dimensión básica *justicialista*), y de *Derecho positivo* (fuentes normativas que teniendo por destinataria a la persona humana inserta en la sociedad, tratan de hacer viable el bien común general, independientemente del contorno o grupo social en que aquélla está situada, y a su vez impulsando el crecimiento, la movilidad y ascenso de una clase a otra, tomando como medida de estos últimos fenómenos a la que está situada en la esfera inequilibrada que las clases medias deslindan); pero son los de índole *justicialista* los que nos darán la mejor justificación y la mayor fuerza para la misma promoción social.

Todo esto, unido a una ordenación de proyecciones normativas, más la mención de las cuestiones más decisivas dentro de cada una de ellas (educación, seguridad social, cuestión de los impuestos como medio de redistribución de propiedades y rentas, estado civil, seguros, accionariado popular, etc., etc.) constituye el nervio del trabajo.

MUÑOZ ARRACÓ (José Manuel P.):
Contractus Suffragii. Págs. 135-147.

Desde hace una serie de años, los estudios del llamado *Derecho romano vulgar* han alcanzado, por lo que se refiere a la que fué zona occidental del Imperio Romano, una extraordinaria atención tanto por parte de autores extranjeros (Brunner, a quien se debe el expresivo término *Römisches Vulgarrecht*, Mitteis, Biondi, Riccobono, Levy, etc., etc.) como de tratadistas españoles (Torres, García Garrido, etc.); parece oportuno por ello, dice el autor, que tratemos de una institución típica del *Derecho romano vulgar*: el *Contractus Suffragii*, prác-

tica que, muy en boga en el Bajo Imperio y que aparece también en el Estado visigótico, consiste en la promesa de entregar a aquel que gestionaba ante el Emperador la concesión de cargos públicos importantes e influyentes, una determinada cantidad de oro o bienes tanto muebles como inmuebles.

Con el análisis de algunas disposiciones que los Emperadores dictaron para evitar tal corruptela finaliza el artículo.—J. M. V.

REVUE HELLENIQUE DE DROIT INTERNATIONAL

Atenas

Año 11, núms. 3 y 4, julio-diciembre 1958.

PAPACOSTAS (Alkis): *Le problème de la détermination de la conception et de l'étendue du "Domaine Réserve"* (El problema de la determinación y de la concepción del ámbito del «dominio reservado»). Págs. 383 a 387.

La expresión «*domaine réservé*», es decir, la esfera de competencia exclusiva de los Estados, que no alcanza a la acción del Derecho internacional, es una expresión algo vaga que engloba una serie de derechos básicos de los Estados soberanos de difícil determinación. El autor se plantea dos problemas: el de los poderes posibles de la comunidad internacional jurídicamente organizada (O. N. U., por ejemplo) y su incidencia sobre el dominio reservado, y en segundo lugar, el del ámbito de dicho dominio. Para enfrentarse a estos dos postulados acoge el autor el Pacto de la Sociedad de Naciones y la Carta de las Naciones Unidas.

El art. 15, párrafo 8.º del Pacto

de la Sociedad de Naciones, decía que el Consejo no podía intervenir en una cuestión que el Derecho internacional dejada a la competencia exclusiva de las partes. La Carta de las N. U., en su art. 2.º, párrafo 7.º, habla de los «asuntos que caen esencialmente bajo la competencia nacional de un Estado». Del análisis de estos dos artículos, con pequeñas diferencias terminológicas, deduce el autor que la intervención es ahora, a la vista de la Carta de las Naciones Unidas, más defendible que antaño. Además, en otros lugares de la Carta se alude a la posibilidad de intervenir cuando se trate de problemas que afecten a la autodisposición y la protección de los derechos del hombre; declaración evidentemente amplia ya que, a juicio de Papacostas, casi todos los problemas de carácter mixto (interno-internacionales) pueden ser, en el presente, englobados en tales categorías.

Por lo que respecta al ámbito del dominio reservado, señala el autor que, por desgracia, ni el Pacto de la Sociedad de Naciones ni la Carta de las Naciones Unidas marcan directrices al efecto. Aquí hay que cifrar, probablemente, el arma que ha venido utilizando la U. R. S. S. para rechazar sistemáticamente en el Consejo de Seguridad toda moción sobre si un problema era de competencia interna del Estado o de carácter internacional.

PAPATHANASSIOU (Christos): *Réflexions sur les problèmes juridiques posés par le vol à haute altitude et le vol cosmique* (Reflexiones sobre los problemas jurídicos planteados por el vuelo de gran altura y el vuelo cósmico). Págs. 348 a 368.

Es una realidad que las convenciones firmadas hace dieciséis años se han

quedado insuficientes en orden al espacio aéreo, dando lugar a una serie de incidentes que se repiten, por desgracia, con harta frecuencia. La necesidad, por tanto, de regular jurídicamente los vuelos no deja lugar a dudas. Con relación al particular, el autor plantea en este ensayo dos problemas fundamentales: si existe Derecho positivo que pueda regular los vuelos de altura y cósmicos, de cohetes, *sputniks*, etc.; y, en segundo lugar, caso de no existir o no ser aquél aplicable, cuáles deberían ser las características de un Derecho internacional del espacio.

En orden a la primera cuestión alude Papathanassiou a la Convención de Chicago de 1944, que en su art. 8.º prohíbe «le survol du territoire des États signataires par des avions sans pilote», salvo permiso especial del Estado correspondiente. Regulación que no resuelve el problema ya que, 1), sólo se extiende a los países signatarios, entre los que falta la U. R. S. S.; 2), sitúa de nuevo el tema de «hasta qué altura debe entenderse espacio territorial del Estado que se sobrevuela».

Con relación a la segunda cuestión cree el autor que pueden darse dos soluciones, de *lege ferenda*: 1.ª Considerar el espacio aéreo como soberanía de cada país hasta una cierta altura (de sesenta millas como máximo); el resto sería libre por la imposibilidad de parcelar el espacio *ad infinitum*; 2.ª Declarar libre todo el espacio aéreo: posición más revolucionaria de la que participa, no obstante, Papathanassiou por estimar que la velocidad de los vuelos —que haría imposible o peligrosa la reparación de las violaciones— y la casi absoluta necesidad de cruzar espacios extranjeros dificultan la versión contraria. — L. E. V.

FILOSOFIA DEL DERECHO

ARCHIV FÜR RECHTS- UND
SOZIALPHILOSOPHIE

Neuwied-Berlín

Tomo XLVI, núm. 2, 1960.

RITTER (Joachim): *Zur Grundlegung der praktischen Philosophie bei Aristoteles* (Acerca de la fundamentación de la Filosofía práctica en Aristóteles). Págs. 179-199.

La teoría filosófica de Aristóteles afina sus raíces en la situación política concreta de la ciudad; habla «de ella», no trata de partir de principios de los que pueda derivarse conforme al deseo un orden político justo, ni aspira a señalar cuál es la mejor constitución, al modo platónico. La ética, como filosofía práctica, no se ocupa del «dominio» en abstracto, del Estado en general, sino de la *polis* y del orden político formado en la misma, inaplicable a otras formas de dominación ajenas a la pertenencia a la *polis*. El arte político es dirección de la ciudad, *politeia*, no Estado, sino participación de los ciudadanos en la administración, la legislación, la jurisdicción y el consejo, y la ordenación que, como «constitución», regula jurídicamente esta participación en orden a la dirección, reparto y ocupación de los cargos.

Así, esta filosofía se orienta a la praxis del hombre. La praxis no es meramente obrar, sino naturaleza humana actual, en el estado de una vida humana en el que el hombre es en acto lo que puede ser conforme a su naturaleza como posibilidad. Pero, así, la filosofía práctica deja el camino de

la biología para seguir el de la teoría política; pues ese estado del hombre va ligado a la ciudad; en la «Política» es donde se afirma que la naturaleza de los seres vivos es naturaleza actual, y la polis es fin y término para la naturaleza humana en el mismo sentido en que lo es en general la naturaleza actual respecto de lo existente por naturaleza. El hombre es un ser referido por naturaleza a la ciudad y sólo en cuanto que hay ciudad puede actualizarse la naturaleza potencial propia de todos los hombres. La ciudad es la naturaleza del hombre llevada a su realización, es la actualidad de su naturaleza, y esto es también la base de la libertad: ésta es, políticamente, participación en las funciones públicas, pero antes que eso es posibilidad de ser por sí mismo, dirigiendo la propia vida, y esa posibilidad que dan la ciudad y el estado de una vida autónoma y propia es la «felicidad».

Cuando Aristóteles escribió la Ética a Nicómaco, el destino de la polis estaba ya vencido. La filosofía aristotélica mira hacia atrás, pero no, como Platón, para renovarla, sino para superarla. El hombre es el único ser viviente que «por naturaleza» no se realiza, sino que sólo puede realizarse en la sociedad racionalmente humana y en sus instituciones y ordenaciones éticas de vida. La filosofía anterior a Aristóteles no podía comprender que todo el saber del hombre sobre sí mismo y sobre su ser, y por tanto la filosofía, tiene como supuesto y condición que la razón dada al hombre por la naturaleza como posibilidad, tiene que haber llegado *prácticamente* al estado actual de humanización, lo que significa haber dejado atrás el estado de naturaleza y alcanzado el nivel político en un Estado. La Ética nicomaquea no parte, por eso, de un concepto indeterminado del obrar, sino

de las artes y las ciencias que cuidan y sostienen lo necesario en la ciudad, y la filosofía práctica, como ética, trata de mostrar que el hombre como hombre se convierte en sujeto del Derecho en la plenitud política del Estado. Esta doctrina es lo que ha olvidado la posteridad. Se ha mantenido el concepto general de naturaleza humana, pero el hiatus entre ésta y el Derecho positivo y la realidad del Estado se ha llenado con derivaciones y determinaciones abstractas: falta el hueco, que Aristóteles llenó al considerar que la naturaleza como sustancia del Derecho y del Estado es la naturaleza éticamente realizada en el mundo concreto e histórico del *ethos*.

THUL (Ewald G.): *Die Denkform der Rechtsdogmatik* (La forma del pensamiento de la dogmática jurídica). Páginas 242-60.

Para definir adecuadamente el concepto de dogmática jurídica hay que comenzar por deslindar el pensamiento dogmático en general del pensamiento investigador. Este consiste en que el conocimiento de un objeto no está sometido a más limitaciones que las de la lógica y las que resultan de la propia limitación a ese objeto. En cambio, el pensamiento dogmático tiene como misión explicar una opinión revestida de autoridad. Es la forma de pensamiento que se encuentra en la teología y en la ciencia jurídica: éstas tienen que atenerse a la opinión que se expresa en las reglas de conducta reconocidas como obligatorias por una comunidad jurídica, que se manifiestan en las leyes y sus equivalentes. Mucho mayor es la autoridad que posee la dogmática teológica, cuya opinión vinculatoria se basa en una revelación divina, tal como se encuentra

en los escritos del Antiguo y el Nuevo Testamento.

La comparación entre la teología y la ciencia jurídica, basada en el carácter dogmático de ambas, es antigua y frecuente; la hizo ya Leibniz; se encuentra, modernamente, en Balgerstedt, Forsthoff, Germann, Petraschek, Somló, Kraft, Koschaker, Emge, etc. Y hay un pensamiento dogmático en la base de muchas concepciones jurídico-políticas, en el nacionalsocialismo lo mismo que en el marxismo: se trata siempre de proceder a una dogmatización de una determinada situación fáctica para fundar sobre ella un determinado sistema normativo; lo primero, pues, no es *buscar*, sino *presuponer*. Pero de ese modo puede dogmatizarse tanto lo verdadero como lo falso. La dogmática tiene pretensión de verdad, pero pone un límite previo a la investigación de la verdad y el conocimiento es sustituido por la voluntad.

La ciencia del Derecho no puede agotarse, por eso, en una dogmática, sino que ha de completarse con la *investigación* jurídica, que tiene la misión de examinar, con plena libertad, la verdad o la falsedad de las dogmatizaciones. Hay, sin embargo, autores que encomiendan esta función precisamente a la dogmática. Así, por ejemplo, W. Schönfeld y C. Emge. La dogmática alcanza en el primero el sentido de un Derecho natural cristiano (protestante) con la posibilidad, y la obligación de decir «no» a lo establecido por las autoridades positivas. La misma fundamentación religiosa recibe la dogmática en el pensamiento de C. Emge, enérgicamente dirigido contra el positivismo legalista. Con esto, sin embargo, alteran el carácter de la dogmática jurídica, a la que no puede renunciarse, porque la ciencia del Derecho es, por de pronto, ciencia del

Derecho vigente y no del Derecho que debe ser, del Derecho justo, que es objeto de la Filosofía y de la Política del Derecho. Una cosa es la dogmática jurídica y otra el Derecho natural. La teoría del Derecho, sin embargo, debe constituir un eslabón de enlace entre la dogmática y la filosofía jurídica, y manteniendo al dogmático en su actitud de respeto ante el Derecho positivo, le obliga también a reconocer sus imperfecciones e injusticias y propugnar sus necesarias reformas.—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

RIVISTA INTERNAZIONALE
DI FILOSOFIA DEL DIRITTO

Milán

Año XXXVII, fasc. III, 1960.

VECCHIO (Giorgio del): *Verso un diritto mondiale* (Hacia una Derecho mundial). Págs. 393-98.

Un artículo sobre el «Derecho mundial», recientemente publicado por el jurista japonés Kotaro Tnaka, da lugar al autor a recordar sus puntos de vista, favorables de siempre a esta idea, expuestos ya en 1905 cuando en «los supuestos filosóficos de la noción del Derecho» habló de que la «suprema coordinación» del Derecho no sólo tiene «valor de ideal, sino que expresa efectivamente la meta hacia la que gradualmente se aproxime la humanidad en su evolución histórica».

No es sólo que el desarrollo interno de las organizaciones jurídicas nacionales haya conducido al reconocimiento de verdades uniformes —como, a su vez, el Estado representa una coordinación de elementos otrora dispersos y antagónicos— sino que las relaciones interestatales han manifestado

la tendencia a una nueva síntesis; así, no sólo la economía tiene dimensiones mundiales, sino que el Derecho se universaliza de hecho, tanto por la convergencia espontánea de los desarrollos internos como por la intercomunicación de las ideas y los usos y la conclusión de tratados que prácticamente asumen valor universal.

La Organización de las Naciones Unidas representa hoy el máximo esfuerzo realizado hasta ahora para unificar jurídicamente el género humano. Por los defectos de la institución, este fin no se ha logrado plenamente; pero es de esperar que sean corregidos para hacer dicha organización más eficaz y más adaptada al cumplimiento de su programa, que responde a una profunda y categórica aspiración de la conciencia humana, destinada, sin duda, a triunfar en un porvenir más o menos próximo.

BAGOLINI (Luigi): *La comunicazione sociale nel contrasto delle visioni del mondo* (La comunicación social en el contraste entre las visiones del mundo). Págs. 399-408.

En el XVII Congreso Nacional (italiano) de Filosofía celebrado en Palermo en marzo de 1960, se trató el tema general «verdad y libertad» bajo el punto de vista de la posible coexistencia, y en qué condiciones, de las distintas concepciones del mundo, pues «la coexistencia resulta sinónimo de indiferencia, y la seriedad de convicciones se identifica con espíritu de cruzada»: ¿hay alguna salida a esta oposición dilemática? Sí, a juicio del autor, siempre que se cumplan las condiciones.

La primera debe ser no absolutizar la propia concepción del mundo. A lo absoluto no se puede renunciar, pero

por respecto a él, no se le debe poner en las particulares convicciones, sino postularlo como implícita y no comunicable, condición de todo empeño comunicativo, esto es, como algo inexpressable e inobjetable, acerca de lo que sólo cabe el silencio.

La segunda condición sería la participación simpatética en la situación de las personas reales o hipotéticas que pueden recibir los efectos de sus acciones y convicciones. Esta participación no resuelve las antítesis, porque no implica una comunión pura (imposible de alcanzar en este mundo) sino una comunicación, que es un *modus vivendi*, en las antítesis y sin salir de ellas (por ejemplo, apelando a la creencia de que la ciencia o la técnica los superará, o a esperanzas en una final armonía del género humano). Pues también para esperar algo concreto hay que renunciar a las tendencias a absolutizar y universalizar los objetivos de nuestra esperanza.

FROSINI (Vittorio): *Libertarismo antiguo e liberalismo moderno* (Libertarismo antiguo y liberalismo moderno). Págs. 409-419.

El tema de la contraposición entre la libertad antigua y la moderna viene ocupando el pensamiento político desde el famoso discurso pronunciado en París en 1819 por Benjamín Constant, que lo formuló en estos términos: «El fin de los antiguos era el reparto del poder social entre todos los ciudadanos de una misma patria. El fin de los modernos es, en cambio, la seguridad del goce del bien privado, y las garantías concedidas a este goce por las instituciones es a lo que llaman libertad.» Jellineck criticó esta diferenciación, superable, a su juicio, en un concepto formal, mientras que Bene-

detto Croce reivindicó su valor como criterio ideal para distinguir dos aspectos permanentes de la libertad.

La verdadera razón de la diferencia entre «libertarismo» antiguo y «liberalismo» moderno está en la revolución operada en la conciencia humana por el advenimiento del cristianismo. La libertad de los modernos no es una libertad eminentemente política, sino religiosa: es libertad de conciencia religiosa, libertad de opinión y de conducta política, o sea, libertad ideológica. Por eso, el católico Lord Acton se hacía eco en otro famoso discurso de este sentido de la libertad y lo oponía a todos los otros sentidos, incluso a la famosa *libertas* romana, de la cual negaba que fuese una auténtica libertad, pues le faltaba el gobierno representativo, la emancipación de la esclavitud y la libertad de conciencia. Con lo cual Lord Acton más que de la libertad en cuanto tal hablaba de un «derecho a la libertad» como un derecho natural.

El sentido histórico debe distinguir entre la *libertas* antigua y la libertad del liberalismo, como ha hecho agudamente Ortega y Gasset y, más recientemente, el polaco Wirszubski.

La línea divisoria ideal entre los dos conceptos de libertad está en las declaraciones de los derechos del hombre que desde 1776 consagraron en América el derecho de libertad; desde entonces se pasó de una libertad *cerrada* a una libertad *abierta*; no es un privilegio y una meta establecida, sino una libertad liberadora, con capacidad de aumento y multiplicación. Pero si la idea de libertad es relativa, su sentimiento es absoluto y constituye una de las razones más profundas de vida, hasta confundirse con ésta, y por eso el hombre libre de nuestro tiempo puede sentirse fraterno con el libertario del tiempo antiguo.

VECCHIO (Giorgio del): *Filosofía del Diritto in compendio* (Revisión de la Filosofía del Derecho). Páginas 525-552.

El artículo es una reproducción del trabajo publicado por el autor en el *Novissimo Digesto Italiano*. En el se resumen sus puntos de vista usuales, expuestos en sus más amplias obras sistemáticas. La filosofía del Derecho es la disciplina que define el concepto del Derecho en su forma lógica, investiga los caracteres generales de su desenvolvimiento histórico y deduce de la pura razón el ideal de la justicia, válido como criterio y modelo frente al Derecho positivo y sus posibles imperfecciones.

Se traza, a continuación, un bosquejo de las principales corrientes histórico-doctrinales en el campo de la filosofía del Derecho y se termina señalando los principales problemas abordados por ésta y el punto de vista personal del autor; así, el de la definición del Derecho, el de las fuentes del Derecho (en el que se pone de manifiesto la insuficiencia del positivismo), la positividad del mismo (su politicidad o estatalidad, que en modo alguno le son esenciales). La justicia no se identifica con la juridicidad y conviene mantener la distinción entre una y otra, aunque señalando con Vico que es el mismo espíritu humano el que contempla idealmente el Derecho como pura justicia y lo produce históricamente como fenómeno positivo; hay, pues, una *communis radix* para las dos realidades, en frase de Santo Tomás. A pesar de la lucha de escuelas, el ideal de la justicia y, con él, el respeto de los derechos del hombre, ha sido siempre afirmado de algún modo, tanto en la doctrina como en las elaboraciones legislativas.

Y también la filosofía jurídica ha contribuido al reconocimiento internacional de esos derechos en documentos como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los derechos humanos.

COLOMBO (Arturo): *Socialismo*. Páginas 504-616.

Aun cuando ya en el siglo XVII los seguidores de Grocio se llamaban socialistas, el mérito de haber adoptado el término «socialismo» en el sentido moderno de la palabra corresponde a Pierre Leroux y Reybaud, aun cuando probablemente recogían una expresión usual desde los primeros años del siglo XIX. Con dicho término se define un sistema económico-político que se basa en la socialización de los factores productivos y en el control estatal (parcial o completo) de los sectores económicos.

El autor señala los motivos socialistas que se encuentran en la Antigüedad (incluso en la Biblia), en la Edad Media y en la época moderna, hasta llegar al socialismo «científico» de Marx y Engels, que encuentra su explicación en las consecuencias originadas en el nuevo orden de la sociedad burguesa de estructura clasista que da lugar a la rebelión proletaria y la lucha de emancipación económico-social.

Desde comienzos del siglo XX, surgen nuevas escuelas socialistas que se oponen a la doctrina de Marx, y ha acontecido, a su vez, el advenimiento al poder de los partidos socialistas, con una necesaria adaptación al cuadro institucional de cada Estado. Sin embargo, no se ha producido una profundización en el plano teórico e ideológico después de las profundas transformaciones que están acontecien-

do en las estructuras de la sociedad contemporánea. Por eso están justificadas las críticas de los que declaran infundadas o superadas ciertas posiciones socialistas que no se corresponden con las condiciones económicas, políticas y sociales de nuestro tiempo. Y entre las muchas cuestiones que quedan por resolver, en plano teórico y práctico, está la de las relaciones entre los postulados de la libertad política y los de la justicia social, pues sólo con la defensa de unos y otros se conseguirá liberar al hombre de la esclavitud del trabajo y de la fatiga y se podrá ofrecer a todos su más alto modelo de vida y de moralidad.

FRATTINI (Ernesto): *Aspetti del pensiero politico di Francesco da Vitoria* (Aspectos del pensamiento político de Francisco de Vitoria). Páginas 617-650.

Tras de estudiar las fuentes del pensamiento vitoriano y del ambiente histórico en que se produce su obra, el autor hace un resumen crítico de la obra política de Vitoria tal como se desprende del estudio de las *relecciones De Indis* y *De jure belli*, aunque reconoce que en otros trabajos del maestro dominicano se tratan también ocasionalmente problemas políticos. En realidad, las cuestiones examinadas en este artículo son tan sólo las convenientes a los títulos justificativos de la colonización española en América y la doctrina de la guerra.

Toda la obra de Vitoria resulta una anticipación de modernas concepciones del Derecho internacional, aun cuando hay alguna diferencia. Pues, en primer lugar, la concepción jurídica del salmanticense va íntimamente unida a la moral y, por consiguiente, no se

llega a crear un Derecho internacional como ciencia autónoma, sino que se sientan las bases morales de la concepción de las relaciones entre los pueblos, que más tarde será desarrollada con la aplicación del método jurídico. Esto, sin embargo, no es una limitación, sino la verdadera fuerza de su tesis y sus argumentos, forjados en nombre de una norma superior que trasciende los preceptos del Derecho positivo.

Vitoria se alejó a veces de la realidad de las cosas (ejemplo, la afirmación de que el soldado debe averiguar por sí mismo la justicia de la guerra), pero no fué un utópico y los internacionalistas más prácticos, incluso Grocio, hicieron amplia aplicación de sus doctrinas. La grandeza de Vitoria está en la humanidad de sus doctrinas y en su defensa de los derechos humanos, cuya negación sería una negación del mensaje evangélico y del precepto cristiano del amor, y con razón puede verse en él uno de los más ardientes apóstoles de la fraternidad humana y la colaboración universal.—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

FILOSOFIA

E T H I C S

Chicago

Vol. 70, núm. 4, julio 1960.

WILSON (Francis G.): *The Anatomy of Conservatives* (Diseción del pensamiento conservador). Págs. 264-281.

El examen de las interpretaciones que se hacen del pensamiento conservador deja ver que, como tal, se ad-

mite, desde una especie de tropismo político, a una simple oposición a cualquier cambio. Para llevar a cabo una disección del conservadurismo hay que empezar reconociendo en él una legítima posición política. Como tal posición, debe ser examinado en sentido general y en sus particulares situaciones.

Para el conservador consciente, su adhesión al orden y a sus símbolos se justifican al tiempo que nutren el pensamiento mismo que trata de desplegar. Debe ser considerada como conservadora una posición en cuya problemática se señalen niveles, máximas y conductas, así como los juicios prudentes de los programas y de las actividades políticas. Ya indicó Niemeyer que el conservadurismo no lleva necesariamente a un retorno o reacción. Su esencia está en el convencimiento de que una comunidad, pueblo o nación implica la creación de un orden al cual deben estar ligados sus miembros. El tema de la historia es fundamental para el pensamiento conservador, pues exige una visión orgánica y evolutiva. Vinculados a las doctrinas de los grandes pensadores, los conservadores sustentan una concepción ontológica y existencial y empiezan planteándose el problema del hombre.

La consideración del pensamiento conservador resulta típica en Norteamérica por sus divergencias con el «torismo» y el liberalismo europeos. Y no solamente en el terreno económico sino también en relación con las iglesias, ya que el conservadurismo europeo ha tendido a mantener configuraciones confesionales unitarias y el mundo norteamericano ha visto siempre la religión en un esquema pluralista.

GRISEZ (Germain G.): *Moral Objectivity and the Cold War* (La objetivi-

dad moral y la guerra fría). Páginas 291-305.

Estamos ante un *impasse* a causa del fallo de nuestro saber práctico. Hay mucha confusión sobre la categoría apropiada para indicar la situación del actual enfrentamiento entre los países comunistas y los no-comunistas. Tal confusión es originada por la falta de objetividad en la consideración de los hechos.

Los valores morales con los cuales contemos deben ser valores morales objetivos. Aun cuando resulte evidente que los valores no son realizados sino tras concierto escogimiento, todavía hay que considerar que pueden ser articulados mediante un proceso puramente racional —al modo como la actividad del constructor de un edificio depende del plano levantado por el arquitecto. La ética individual ha de ser tan decididamente rechazada como la socialista. Trasladado al orden internacional importa que no se tome por medida del valor moral la medida que hemos construido para nosotros.

Se ha lanzado el concepto de la guerra fría, pero la noción de guerra no es correctamente adecuada para expresar la situación de oposición en que se encuentran estos dos mundos. Los comunistas han propuesto el vocablo competición. Tampoco tal categoría resulta congruente, porque implica condiciones que no se dan en el caso examinado.

El autor analiza las características de la oposición entre los dos bloques. Quizá sea oposición el vocablo que haya de expresar mejor la realidad presente, una oposición que sólo se salvará superándola. Todas las civilizaciones han mostrado ese proceso: germanos y romanos, cristianos y musulmanes, todos han aportado su con-

tribución. Cuando la contribución ha sido rechazada, la civilización ha acabado por perderse.—J. B.

GIORNALE DI METAFISICA

Génova

Año 15, núm. 4, julio-agosto 1960.

ROSTENNE (Paul): *L'Eglise catholique et les exigences de la socialité humaine* (La Iglesia católica y las exigencias de la socialidad humana). Páginas 434-457.

El largo y variado proceso histórico que sincroniza al hombre y a la sociedad en el juego de la civilización encuentra un difícil momento en el siglo XVII, con el liberalismo laicista. Desde entonces el destino de la humanidad queda encerrado en los límites del destino terrestre. El prometeísmo, que era una de las vertientes de toda civilización, se convierte en único horizonte. Desde entonces lo más importante ha sido lo que ha dado o puede dar eficacia a esta obra. Se explica, pues, que el marxismo no rechace el ideal filosófico del siglo XVIII, sino que se limite a marcar errores y fallos.

Bulle así el contraste entre la entrega del hombre al objetivo «civilizador» y la pertenencia o adscripción religiosa. La situación masificada de Occidente nos muestra cómo los métodos de salvación no hacen sino acelerar la catástrofe. Por eso «el único modo de vivir una civilización sin sentirse encadenados a su destino es vivir al mismo tiempo una religión que esté mezclada en ella sin andar ligada a la misma de modo esencial». Y eso es precisamente lo que marca a la Iglesia católica, a la vez cuerpo místico y organización social. La afir-

mación del cuerpo místico es común a las demás confesiones cristianas y aún podría decirse que a todas las religiones; lo propio es lo que se agrega, su calidad de Iglesia visible. El misterio irreductible y torturante de la Iglesia católica. Al mismo tiempo que se le echa en cara la presión que ejerce para mantener a los hombres en su obediencia, se advierte que tales armas son ineficaces ante la des-cristianización masiva. La barrera que pone está en su mismo seno: La Iglesia, como tal, tiene sus concepciones. Por eso la Iglesia católica es el valladar del absolutismo de cualquier régimen. La Iglesia se liga a la aventura civilizadora en la medida en que la humanidad tiene un destino que cumplir sobre la tierra; de no hacerlo así, metiéndose en el templo, renegaría de sus convicciones y aun haría ver que ninguna actividad terrenal tiene realmente importancia para el hombre.

La comparación entre cristianismo y comunismo encuentra trascendencia en la Iglesia cuando se ve que su pretendido parangón es el Partido. El contraste está en que la Iglesia organiza sin cerrar. No se opone a ninguna civilización, pero ninguna la acaba de satisfacer.—J. B.

THE PHILOSOPHICAL QUARTERLY

St. Andrews (Escocia)

Vol. 10, núm. 40, julio 1960.

COHEN (Marshall): *Berlin and the Liberal Tradition* (Berlín y la tradición liberal). Págs. 216-227.

A los cien años de la publicación del ensayo de Mill *On Liberty*, se publica el de Isaías Berlín, *Two Con-*

cepts of Liberty. En este último trabajo —discurso inaugural en Oxford— se insiste en que el concepto de la libertad negativa, libertad concebida como ausencia de coerción es fundamental para la tradición del liberalismo occidental, y aun que tal concepto permite un ideal más humano y más civilizado que el de la libertad positiva, de la cual han hecho derivar su justificación intelectual los más terribles despotismos.

Pero fallan en Berlín los enlaces entre libertad y democracia, como falla la relación entre la libertad negativa y los derechos individuales o particulares, con los cuales y con evidente error la identifica. Tampoco se ve clara la distinción cuando Berlín se apoya en el famoso pasaje de Benjamin Constant entre la libertad de los antiguos y la libertad de los modernos. Constant miraba al terror francés como Berlín mira al terror ruso... En la brutal paradoja de Rousseau, el hombre podría ser forzado a ser libre: Constant pide garantías para los derechos individuales, y Tocqueville señala los límites del poder mayoritario. Berlín desatiende y aún ataca el concepto de autodominio. Para Berlín el único medio para liberarse de un tirano es remover el instrumento de la tiranía. Olvida que los muros de la cárcel no constituyen la prisión. Ese autodominio que permite al preso ser señor del mundo, libre bajo la coacción física, le hace del todo susceptible frente a la libertad positiva. Y, sin embargo, cuando la alternativa del trabajador es aceptar las condiciones del patrono o no trabajar, esa libertad —como ya señalaba John Dewey— nos parece de poco valor. Berlín acepta la definición dada por Russell: la ausencia de cualquier obstáculo para la realización de los deseos. Hay ahí deseo de evitar la de-

liberada interferencia de los demás; lo que se desea puede ser la felicidad o el poder, pero no la libertad.—J. B.

PHILOSOPHY

Londres

Vol. 35, núm. 133, abril 1960.

ROTENSTREICH (Nathan): *From Facts to Thoughts: Collingwoods Views on the Nature of History* (De los hechos a las ideas: Puntos de vista de Collingwood sobre la naturaleza de la Historia). Págs. 122-137.

El examen de la producción literaria del historiador Collingwood deja advertir la fecunda evolución de sus puntos de vista gracias a una valoración de los aspectos subjetivo y objetivo del quehacer histórico. En sus primeros trabajos (*Religion and Philosophy*, 1916; *Speculum mentis*, 1923) la historia se liga a una realidad actual y su objeto es el hecho. La historia no es definida como rama de conocimiento dependiente del tiempo, sino como complejo de hechos humanos. Del conocimiento de estos hechos deriva una aseveración que acepta el hecho como realidad.

Suprimiendo las estructuras edificantes de la historia, Collingwood pone en contacto la historia con la filosofía. Su libro *Religion and Philosophy* marca la identidad de ambos saberes en tanto que *Speculum mentis* señala las diferencias. El cambio que se efectúa en el punto de vista de Collingwood está marcado por su autobiografía: Historia —explica aquí— es «conocimiento del mundo de las cosas humanas». Así el objeto neutral de la historia se hace objeto específico. Su nuevo punto de vista es un

punto de vista antropológico. Consecuentemente, la historia va haciéndose historia del pensamiento porque el conocimiento de las cosas nos conduce a entenderlas.—J. B.

THE REVIEW OF METAPHYSICS

New Haven/Conn.

Vol. 14, núm. 1, septiembre 1960.

DOHERTY (Kevin F.): *Location of the Platonic Ideas* (El lugar de las ideas platónicas). Págs. 57-72.

Se considera corrientemente como posición neoplatónica la que hace de las ideas pensamientos de Dios. Últimamente se ha estimado el influjo de Filón y de los platonianos cristianos. No hay duda sobre la influencia de los movimientos sincretísticos, del estoicismo, del neopitagorismo y aún de Filón y del Nuevo Testamento. El autor considera de nuevo los argumentos desechados. Para ello atiende, en primer lugar, la imitación dual de Dios y las Ideas, y seguidamente el Supremo Intelecto y las ideas.

Jaeger ha demostrado de modo incontestable la primacía de la *paideia* en el pensamiento platoniano. La justicia no se busca en ninguna fórmula abstracta, sino en la concreta amistad y *paideia* de la divinidad. Una aproximación a la solución de este problema vino a ser la clarificación tomista del concepto de arquetipo. Se volvía así al punto de arranque: la relación del demiurgo como *autozoon* y modelo o dechado. Atico trasladó al nivel humano las ideas platonianas como simples conceptos universales. El desplazamiento conceptual culmina con la tesis de Trendelenburg que conduce a una total extrinsecación.

En resumen: parece imposible negar el puesto central de la imitación divina en la *paideia* platoniana; es muy difícil ver dos objetos distintos de imitación óptica cuando Platón señala lo divino y lo ideal. Santo Tomás enmienda el aparente error de la epistemología platoniana. Se advierte en Platón una cierta garrá de intencionalidad al intrinsecar el arquetipo del artesano humano; el demiurgo platoniano no puede entenderse como espíritu o alma del mundo. Importa revisar todo este pensamiento, centrando la luz sobre la permanente herencia de la filosofía perenne *ex umbris et imaginibus ad veritatem*.

ROSEN (Stanley): *Philosophy and Historicity* (Filosofía e historicidad). Páginas 110-133.

La lucha entre Oriente y Occidente es un punto de vista político y teórico, y —salvando los términos parciales— el correspondiente debate global es conducido en términos teóricos, hasta tal extremo llevados que degeneran en dogma o en propaganda. Así se ha podido enfrentar la filosofía anglosajona con la filosofía continental europea; la primera académica y hasta técnica; la segunda existencial, ofrecida como *way of life*.

El autor examina dos libros significativos: las *Metaphysical Foundations of American History*, de Roland van Zandt, y la *Philosophie der Geschichte*, de Wilhelm Schapp, a los que ve, respectivamente, como representantes de esos dos típicos campos.

Ninguno de estos dos singulares autores nos proporciona una filosofía de la historia porque ambos son fieles al espíritu moderno que deja caer a la historia trascendente. Ambos reciben el impacto de la sustitución de la filo-

soría por la metodología. La metodología preferida, el esquema conceptual o la historia total señala la voz del espíritu del tiempo. La diferencia entre estas dos obras no reside en el impresionismo europeo o en la epistemología anglosajona, sino en la obsesión por la creatividad y la originalidad, que conduce a una virtual infinidad de posiciones filosóficas que hacen posible la disolución de la esencia en la conveniencia. Para la historia, esta rendición significa un fallo frente a su entendimiento, una dislocación entre la teoría y la práctica.

J. B.

REVUE INTERNATIONALE
DE PHILOSOPHIE

Bruselas

Año 14, fasc. 2, 1960.

GUPTA (Rajender Kumar): *What is Heidegger's Notion of Time?* (¿Cuál es la noción de tiempo en Heidegger?). Págs. 163-193.

El conocido pasaje de la *Introducción a la Metafísica*, de Heidegger, que liga el tiempo al *da-sein* histórico humano, sirve de arranque a la consideración del tema. Salta de ahí la pregunta sobre qué sea lo histórico frente a lo eterno, y cómo resulta necesario empezar considerando al hombre, estimado esencialmente *da-sein*. El hombre está en el mundo, vive una existencia histórica. El mundo se entiende como totalidad. Plantea luego el «quién»: el yo y mi circunstancia, el estar en el mundo como vida que puede ser auténtica o no. El hombre puede ser «uno», un hombre, o precisamente el hombre que es. Al ser en el mundo el hombre se encuentra, se entiende, habla...

La participación del tiempo nos hace vivir un presente, un pasado o un futuro. También ahí se interfiere el mecanismo de la autenticidad, justamente cuando ante el futuro se toma una resolución anticipada. El tiempo primero y auténtico es el tiempo que toma cuenta de esta situación. Precisamente la visión heideggeriana de la Historia no la ve sólo como acaecimiento sino como previsión. Así, el tiempo vulgar, señalado como sucesión de «ahoras», tiene poco que ver con el tiempo existencial y auténtico que se liga al mundo del *da-sein*.

BÖHM (Rudolf): *Pensée et technique* (Pensamiento y técnica). Páginas 194-220.

Para Heidegger la verdadera cuestión estriba sobre el ser. De su problemática ontológica surge la metafísica. El autor propone que cuando Heidegger enfrenta al pensamiento metafísico tradicional una concepción del del pensamiento más original y más esencial, la más auténtica significación de tal enfrentamiento reside en el hecho de que éste anda arraigado en toda filosofía, en tanto que se manifiesta como diferencia entre el pensamiento y la técnica.

A primera vista tal enfrentamiento se antoja banal: pensar no es escribir, reflexionar no es comunicar, ver no es mostrar, comprender no es convencer, saber no es enseñar, interrogarse no es exponer problemas... ¿Habría que operar una reducción de los datos del problema heideggeriano de la metafísica a los hechos de una situación tan general como trivial y desprovista de interés científico? Al contrario; las reflexiones de Heidegger sobre la esencia y el destino de la metafísica occidental parecen prometer

doras para darnos una nueva luz sobre las relaciones elementales entre pensamiento y técnica.

Aparentemente Heidegger admite que la condición, el sentido y el destino de la obra del filósofo son semejantes a las que se deducen de una auténtica interpretación de la esencia del arte. Heidegger estima que la tarea propia del pensamiento será la de liberarse de la influencia dominante de la técnica para tornar a ser lo que fué inicialmente: predominio del ser.— J. B.

RIVISTA DI FILOSOFIA

Turín

Vol. 51, núm. 1, enero 1960.

SANTUCCI (Antonio): *Sull'empirismo come atteggiamento filosofico* (Sobre el empirismo como postura filosófica). Págs. 52-81.

Partiendo de un texto crociano que señala la acción de pensar sobre el pensamiento como acontecimiento des-acostumbrado, enfermedad o crisis, que habría que sustituir por el pensar sobre las cosas; en ese contraste de Croce metafísico y Croce historiador, el autor considera el enorme caudal dejado por el filósofo.

El empirismo, como el pragmatismo y el convencionalismo, son los aspectos polémicos en los cuales se afirma la libertad del saber contra toda interpretación dogmática. Podrá ser visto como parcial o unilateral, pero ayuda a afirmar la actividad investigadora y a tomar conciencia de los problemas. El empirismo acude a la experiencia pero atiende a todas las formas de ésta: histórica, sociológica, lingüística... Pero es que las exigencias de

organización del trabajo conducen al empirismo. No puede huir de él quien busque la experiencia histórica, quien trate de observar antes que de generalizar... La aportación semántica es otro ejemplo. Y en su conjunto importa fijar reglas y escoger métodos. Prescindir de estas contribuciones sería abandonar al hombre en su soledad.— J. B.

Vol. 51, núm. 2, abril 1960.

ROMANELL (Patrick): *Il significato conoscitivo della religione* (La significación gnoseológica de la religión). Páginas 127-135.

Frente a la posición de Dewey se advierten sus dos fallos: en el objeto y en el método. En cuanto al objeto Dewey reducía el contenido intelectual al moral; en cuanto al método, reducía también todas las verdades a la factual o científica.

En este segundo aspecto, que sin duda es central, parece que es obligado insistir en dar término a semejante monismo. Si queremos seguir llamando verdaderas o falsas las proposiciones matemáticas y religiosas, habría que añadirles sendos abjetivos, formal o normativamente. La verdad de que habla la religión no es la verdad factual de la ciencia. La verdad del Evangelio de San Juan —que ha de hacernos libres— se refiere al pecado, no a la ignorancia. La Epístola a los hebreos nos da, por ende, el camino buscado: si la fe es la sustanciación de las cosas esperadas, la ciencia es la sustanciación de las cosas buscadas, y de ahí sus propios métodos. En fin, el Libro de Job completa este significado cuando nos pregunta si podemos encontrar a Dios buscándolo.

Del texto paulino se deducen dos lecciones: la hermandad de los hombres no deriva de la fisiología sino de la idea religiosa; como la creencia de esa hermandad significa que reposa sobre una profunda visión de la vieja sabiduría.

PERELMAN (Ch.): *La regola della giustizia* (La regla de la justicia). Páginas 136-143.

La noción de justicia se ha acercado a la de igualdad. Hay por ello que partir de esa idea. La regla de justicia exige un trato igual por los seres iguales. Su campo de aplicación es, sin embargo, muy limitado. Cuando las gentes se lamentan de haber sido tratadas injustamente por no haberlo sido como su vecino o su contrincante —o porque han sido tratados del mismo modo mereciendo más— nadie piensa en una identidad de tales sujetos. La injusticia se dará no por el trato desigual a seres idénticos, sino del trato desigual a seres diferentes, cuyas diferencias eran irrelevantes en el caso en cuestión.

La distinción entre las diferencias relevantes y las irrelevantes no es sencilla. Son esenciales las diferencias relevantes: la regla de justicia exige que sean tratados de igual manera aquellos que son esencialmente semejantes. Mas esa misma regla no dice cuándo tales seres son esencialmente semejantes ni cuándo es preciso darlos tal trato.

Así resulta que si una primera formulación de la regla de justicia permitía acercarla a la igualdad, la formulación actual la acerca a la legalidad. Y hay que fundamentarla sobre la regularidad de los fenómenos. Veremos, en fin, que la regla de justi-

cia deriva de la tendencia a considerar normal y racional lo que no necesita una justificación ulterior.—J. B.

SCHOLASTIK

Friburgo de Brisgovia

Año 35, cuad. 3, 1960.

BRUGGER (Walter): *Die ontologische Problematik der Entwicklung und der dialektische Materialismus* (La problemática ontológica del desarrollo y el materialismo dialéctico). Páginas 321-341.

El problema del desarrollo puede ser visto desde las ciencias naturales de modo casi mecánico, para advertirse en las ciencias del espíritu en relación con la causalidad. El planteamiento de su pertinente problemática es, en el mundo de la filosofía, extraordinariamente rico. El autor toma cuenta de su aprovechamiento por Bergson y Teilhard de Chardin. La filosofía de Bergson parte de una crítica del intelectualismo para centrarse en el movimiento y en el devenir, duración y evolución de la vida, *élan vital*. En Teilhard de Chardin se aprovechan estos antecedentes: la materia asciende hasta el hombre. El punto final del desarrollo es el enlace con Dios. Dios es visto así como culminación del desarrollo, término o salida del impulso vital. El obstáculo que estas construcciones encuentran es la mezquindad o pobreza de sus fundamentos empíricos. El filósofo tiene delante un significativo y seguro material cuando se trata del desarrollo individual, pero la cosa es muy distinta cuando se requiere el estudio de sus modalidades. Así los cambios de cromosomas, etcétera. En esta zona los mecanismos resultan hipotéticos.

El análisis metafísico de las posiciones terminales da poca luz sobre la esencia de su naturaleza. Ello obliga a dar entrada a los elementos creadores espirituales —divinos—, que marcan la participación de Dios en el proceso. Surge de este modo una problemática ontológica que difiere del materialismo dialéctico, en cuanto no todo es materia. El autor completa las construcciones de Bergson y de Teilhard de Chardin acentuando no sólo la tendencia del desarrollo hacia Dios, sino la colaboración de Dios —como creador y móvil— en el desarrollo del mismo.

BEUMER (Johannes): *Der Begriff der "traditionen" auf dem Trienter Konzil im Lichte der mittelalterlichen Kanonistik* (El concepto trentino de «tradiciones» a la luz de la Canonística medieval). Págs. 342-362.

Como es sabido, el Concilio de Trento, en su impulso consolidador mostró tendencia a dejar cristalizadas las fuentes de la doctrina de la Iglesia, Las «tradiciones» tan difundidas en la Edad Media se encontraban en trance de supresión y perdieron fuerza al serles dado un valor supletorio y complementario. El autor señala el contenido del concepto sobre la elaboración medieval, así como la aceptación del mecanismo jurídico de la costumbre como escala paralela.

Para los españoles tiene interés no solamente la actuación del Cardenal Pacheco y la literatura pertinente Melchor Cano Ayala y otros), sino la acogida del pensamiento del primer tratadista de *ecclesia*, el Cardenal medieval Juan de Torquemada. El autor concluye señalando la cristalización del concepto precisamente en los comentarios a Santo Tomás, de otro espa-

ñol, de Francisco de Toledo: «Traditio sic potest describi: est doctrina a Christo Apostolis vel a Spiritu Sancto Ecclesia data, nulla scriptura contenta...»—J. B.

SOPHIA

Padua

Año 28, núms. 3-4. julio-diciembre 1960.

MAGNINO (Bianca): *Feuerbach e il "vicolo cieco" dell'ideologia marxista* (Feuerbach y el «callejón sin salida» de la ideología marxista). Páginas 344-364.

El marxismo deja ver en sus textos oficiales y en sus interpretaciones oficiales una serie de incongruencias. Así suprime la religión, vista como producto humano, pero crea «la religión política». La masificación de los hombres al servicio del partido o del régimen insinúa el sentido de lo sagrado; el poder político se convierte en religión y los números que forman la masa no se arriesgan a dejar de serles fieles hasta el sacrificio de la personalidad y de la vida.

La filosofía del joven Marx está llena de aspiraciones religiosas, pero bien pronto surgen ambigüedades. Remedio de ellas es la expresión actual que exalta la especie contra las minorías autonomistas y condena millares de hombres considerándolos de ningún valor. Marx y Engels son responsables de tal ambigüedad, pero la explicación no la da ninguno de ellos, sino Feuerbach, «segundo Lutero en la historia de la emancipación humana». Feuerbach conduce desde el misticismo al realismo más crudo a no pocas mentes rusas, e influye directí-

simamente sobre el Marx del «Manifiesto».

Windelband subrayó ciertas afinidades entre Marx y Lutero, pero entre ambos anda la distancia de los siglos, el diverso modo de considerar la existencia humana. Lutero se lanza contra la religión tradicional para sustituirla; Feuerbach, para borrarla, si no de la historia, sí de la conciencia. Dios no hace falta; si se quiere una teología, se tendrá «la teología del hombre».

La tesis central de la filosofía de Feuerbach es la antropológica —que es justamente una negación de la filosofía—. El concepto de lo real es el concepto de lo sensible: realismo no es cosa distinta de sensualismo. Tras su polémica con Hegel, culmina la visión racionalizante: el hegelianismo es la absoluta enajenación que de sí mismo hace la razón... La antropológica se muestra, por consiguiente, como verdad suficiente. El principio supremo y último de la filosofía es, para Feuerbach, la unidad del hombre con el hombre, la comunión —y la divinización— de lo humano. Teniendo cuenta de ello Feuerbach proclama esta enorme paradoja: «Debemos volver a ser religiosos». «Dios —escribirá— es un superlativo, pero "el positivo de este superlativo es el hombre"».—J. B.

SOCIOLOGIA

KOELNER ZEITSCHRIFT FUER SOZIOLOGIE UND SOZIAL- PSYCHOLOGIE

Colonia

Año 12, cuad. 3, 1960.

BENDIX (Reinhard): *Max Webers Gesellschaftsbild* (La imagen de la so-

ciudad en Max Weber). Págs. 385-399.

Cuarenta años después de la muerte de Max Weber su obra nos aparece como la de un renacentista, con su mundo humano inmerso en su propia obra. Se lo ve en relación con figuras del siglo XIX, tales como Tocqueville, Burckhardt y Lord Acton; se le reconoce ligado a Freud, a Durckheim, a Dewey... Era contemporáneo de los sociólogos y los psicólogos americanos, y tenía con todos ellos puntos de confluencia y de dispersión. Su mujer le encontraba semejanzas con Jeremías; él miraba su pasado con reconocimiento de culpas y de debilidades, examinándose como un psiquiatra a su paciente, en una consideración a un tiempo histórica y ética.

La meditación weberiana arranca del Antiguo Testamento. Sobre el mundo profético de la Biblia levantó Weber sus primeros esquemas tipológicos. Su análisis de los grupos sociales encuentra allí precioso paralelo. De otra parte el parentesco que ha podido encontrarse entre Weber y Marx en relación con la interpretación histórica señala que Weber supera la visión marxista al insertar ideas e ideales humanos sobre los simples intereses económicos.

Gran aportación weberiana es su análisis del poder. Su investigación en torno a las instituciones se beneficia de los datos históricos y de las experiencias contemporáneas. El concepto de burocracia le sirve para caracterizar a los modernos gobiernos. En toda su obra brilla una conformación perspectivista que la dota de enorme vigencia: así se explican los sistemas totalitarios en la actual crisis del ordenamiento político. En resu-

men, Weber nos dejó un análisis de la sociedad moderna y una defensa de la cultura occidental.

MUNCH (Peter A.): *Verwandtschaft und Lokalität in der Gruppenbildung der altisraelitischen Hebräer* (Parentesco y asentamiento en el agrupamiento de los hebreos del antiguo Israel). Págs. 438-458.

Partiendo de los conceptos difundidos por Summer Maine sobre la sangre y la tierra como principios capitales en la formación de los grupos humanos, el autor estudia el ejemplo hebreo que es —en tal aspecto— extraordinariamente interesante. Se trata de una población con vida nómada o seminómada que pasa a hacer vida sedentaria sobre un territorio tradicionalmente designado con el nombre de Canaán. Fuentes muy antiguas nos muestran al pueblo hebreo como unidad cerrada y, sin embargo, dividida en doce tribus, de modo que la parcelación tribal dominaba a la parcelación interna de linajes o estirpes y familias. La extensión de las tribus era variable, como lo eran los límites entre familia, gran familia y tribu, así como entre tribu y linaje. La tribu (*cabila*) se ofrece como unidad colectiva singularmente importante, especialmente por lo que concierne a las relaciones con los extranjeros. Se distingue, sin embargo, de otras formas semejantes como la parentela (*bedu*) de los beduínos, que está dominada por su calificación territorial. La jefatura de las tribus israelitas solamente adquiere carácter político de modo meteórico ocasionalmente y casi siempre con motivo de guerra. A pesar de la penetración de los conceptos territoriales, la parentela hebrea está calificada por la sangre. Los viejos relatos hebreos ven a la parentela no

sólo como asociación de parientes sino como unidad total; fuera de ella no hay nada que la complete, incluso el culto está dentro de su círculo. Todo ello queda clarificado en el episodio de David, hombre sin parentela que ha de justificar lo que podría decirse su legalidad mostrando lealtad a la parentela de Saul.

DADEK (Walter): *Der gegenwärtige Stand der Filmsoziologie* (La situación contemporánea de la Sociología del cine). Págs. 516-533.

El tratamiento sociológico de los fenómenos filmicos referencia a la producción y al público como ámbitos espacio-temporal y personal-social en los que significadamente se desarrolla la comunicación comunitaria. Tal distinción arranca de la obra de Altenloh, discípulo de Weber. Las investigaciones posteriores han subrayado la significación de este proceso, viendo en el film un mensaje sociológico hasta pensar en un *homo kinematographicus* como típico representante de la masa organizada del público de cine. De este modo hoy puede considerarse que la sociología del film se explora sobre tres zonas: una sociología de la producción filmica, una sociología del público y una teoría del medio filmico. Esta última se ofrece como resultado de la colaboración de la estética, la psicología y la sociología del film.

Una sociología del film solamente será sistemática en cuanto abarque las tres zonas citadas, que afortunadamente para los estudiosos ya van disponiendo de literatura solvente. El autor repasa la aportación bibliográfica pertinente, señalando los fallos que todavía quedan. Así, obras como la de Powdermaker no entran aún en la problemática de la sociología de la

producción, aunque signifiquen una brillante aportación. En el terreno de la sociología del público la literatura es más abundante y se ha podido beneficiar de la tradición francesa de la teoría del consumo, ligada a Le Play. Obra fundamental es, de otra parte, la de Mayer, así como merecen atenderse los trabajos de equipo del Centro francés de Filmología.—J. B.

REVUE INTERNATIONALE
DES SCIENCES SOCIALES

París

Vol. XII, núm. 2, 1960.

DJORDJEVIC (J.): *Progrès technique et systèmes politiques*. (Progreso técnico y sistemas políticos). Págs. 202-214.

El autor del presente artículo parte de la reunión internacional de expertos en ciencia política que estuvo organizada por la Unesco en Munich, en diciembre de 1957. Las bases de la discusión fueron las deducidas del informe del profesor Jean Meynaud sobre las consecuencias del progreso técnico sobre los sistemas políticos.

La técnica, nos dice Djordjevic, es una noción con diferentes significaciones, y así, desde el punto de vista filosófico, es un instrumento que permite conseguir ciertos fines desde el punto de vista sociológico, son los procesos y medios de los que el hombre se vale para convertirse en señor de la naturaleza. La noción de técnica se encontraba ya en los griegos, y modernamente nos encontramos con el concepto en un campo como el de la política, pudiendo así decir que, en un cierto sentido, la técnica es una política y la política es una técnica. La política será la ideología y la fuerza motriz de las actividades humanas, la técnica, la acti-

vidad humana, el comportamiento humano y las relaciones institucionalizadas entre los hombres. Podemos decir, en resumen, que las relaciones entre política y técnica son el problema central de una sociedad humana antinómica y siempre imperfecta, de tal forma que, si se da la primacía a la política, caemos en un absolutismo, autocracia, dictadura o en cualquier otro régimen arbitrario, pero si damos prioridad a la técnica, nos encontraremos en el otro extremo, es decir, en la justificación de una tecnocracia, de la burocracia y del gobierno de los expertos. Como en muchas cosas ocurre, la virtud está justamente en el punto medio, de tal forma que una democracia que verdaderamente lo sea no es ni más ni menos que la instauración de un equilibrio adecuado entre la política y la técnica. De esta forma, concebiremos al sistema político no solamente como un problema de organización del poder, sino como un conjunto de factores y relaciones políticas, asociaciones, grupos de interés, órganos jurisdiccionales, derechos de ciudadanos, opinión pública, etc. Por otra parte, tampoco se puede justificar las teorías tecnocráticas en política simplemente a causa del progreso de la técnica moderna.

Por consiguiente, establecida la necesidad de apartarse de los extremos, la única conclusión posible es la de aceptar la necesidad de una mayor colaboración y coordinación entre técnica y política, ya que ni ésta sería posible sin aquella ni aquella sin ésta.

BOTTOMORE (T. B.): *Les systèmes sociaux et les doctrines sociologiques* (Los sistemas sociales y las doctrinas sociológicas). Págs. 228-237.

El artículo de Bottomore se centra sobre los temas tratados en la Confe-

rencia de Sociología de Moscú, y que fueron: a), la selección en la enseñanza y la distribución de la renta; b), la posibilidad de una ciencia de la sociedad, y c), un proyecto internacional de investigaciones.

Respecto al primer punto, el profesor Hughes (U. S. A.) destacó que la calidad general de la enseñanza mejoraba sin cesar; también reconoció la existencia de ciertas barreras que todavía perduran en la enseñanza, y que son fundamentalmente las que se refieren a clases sociales, grupos raciales y a los dos sexos. El profesor Glass se manifestó más o menos en el mismo sentido respecto a Gran Bretaña, destacando que alrededor de un 25 por 100 de la población estudiantil superior procede de clases obreras. El profesor Ostrovitianov (U. R. S. S.), como era de esperar, se limitó a criticar a los países occidentales pero sin dar información sobre la situación en la U. R. S. S.; sin embargo, el representante de Checoslovaquia, profesor Svoboda, proporcionó algunos datos que manifiestan que su situación es muy similar a la de los países occidentales, y que por lo tanto tienen que resolver los mismos problemas. Aparte de otras intervenciones, se puede decir que las discusiones en general versaron sobre desacuerdos fundamentales de tipo ideológico y metodológico.

En el segundo punto la posibilidad de una ciencia de la sociedad, la mayoría de los miembros estuvo de acuerdo con el profesor Saksena (India), que afirmaba que la diversidad de teorías sociológicas no se puede interpretar correctamente dentro del cuadro rígido de conflictos ideológicos Oriente-Occidente; sin embargo, el profesor Fedoseev (U. R. S. S.) no estuvo de acuerdo, ya que para él existía una distinción fundamental entre sociología soviética y sociología occidental.

Por último, respecto al proyecto internacional de investigaciones, se discutió el presentado por los profesores Friedmann y Morin, que proponía que se emprendiese una serie de investigaciones sobre películas producidas en diferentes países, con el fin de estudiar la representación del héroe y la ilustración de la noción de éxito en la vida, en tanto que elementos reveladores de valores sociales comúnmente admitidos. No solamente se estuvo de acuerdo en la realización del proyecto, sino que además se tomó el acuerdo de intercambiar investigadores entre los diversos países, con el fin de lograr una mayor objetivación en favor de la ciencia.

KASER (M. C.): *Les mécanismes de l'économie de marché et de l'économie planifiée* (Los mecanismos de la economía de mercado y de la economía planificada). Págs. 247-260.

Kaser hace aquí un breve resumen de lo que fué la reunión de economistas en Bursa, y que según él fué un gran éxito, ya que permitió comparar los puntos de vista de las dos escuelas que hoy se dividen el mundo: a), la occidental o de economía de mercado, y b), la soviética o de economía planificada. En dicha reunión, las dos escuelas estuvieron representadas, respectivamente, por los profesores Robinson y Diatchenko.

El tema general del debate llevaba por título el de «El nivel y la estructura de la producción nacional y sus características determinantes»; este tema se dividió en tres etapas, que iban de la pura teoría a la aplicación práctica, y que eran: 1), identificación de medios de producción; 2), utilización de estos métodos de producción para el consumo o la inversión, y

3). armonización de la oferta y de la demanda, y papel de los precios en esta armonización.

Respecto al primer tema, el profesor Robinson estableció como factores que determinan el nivel de la producción en cualquier país los siguientes: competencia y energía de los trabajadores, competencia técnica y administrativa de los dirigentes de la industria, existencia de recursos naturales y bienes de equipo acumulados por el país en el pasado. Diatchenko, sin embargo, apenas concedió importancia a la existencia de los recursos naturales, afirmando en cambio que uno de los determinantes de la expansión, era precisamente la planificación destinada a dar una estructura correcta a la producción. Las intervenciones fueron numerosas, pero en conjunto el debate demostró que los puntos comunes eran mucho más numerosos de lo que parecía; partiendo de las teorías de Ricardo, ambos grupos tuvieron que reconocer la existencia de los mismos factores de la producción, y que definir las «relaciones de producción» de Marx como un conjunto de estructuras institucionales que pueden permitir, facilitar o impedir ciertas combinaciones o utilizaciones de dichos factores.

Respecto al efecto de la inversión sobre la producción, son interesantes las intervenciones de los profesores Lindahl (Suecia) y Dovrev (Bulgaria); este último, dejando de lado el concepto de la remuneración del capital, formuló una teoría que podría denominarse «macro-proporcional», y en la que formuló diversas leyes, la última de las cuales era que las inversiones se deberían consagrar, por orden de prioridad, a la industria, luego a la agricultura y, por último, a las actividades no productivas o sociales. Todo ello llevó al profesor Lindahl a reco-

nocer que en las teorías postkeynesianas y en las economías en que los sectores públicos son importantes, las posiciones clásicas sobre la cuestión del interés del capital no son satisfactorias.

Por último, respecto a la cuestión de la oferta y la demanda, el profesor Triffin (U. S. A.) hizo observar que en una economía de mercado se podría asegurar un cierto equilibrio entre la oferta y la demanda de los productos particulares, pero no entre la oferta y la demanda globales. En general se pudo ver, por las manifestaciones de los profesores Minc y Friss (Polonia y Hungría), que en las economías planificadas se da muy poca importancia al sistema de precios, hasta el punto de que Friss afirmó que vale más prever la demanda que ajustar la producción una vez que la demanda ha variado.

En general se puede decir que, desde el punto de vista de los objetivos, la conferencia de Bursa fué un éxito, ya que al final se vió que las dos escuelas tenían bastantes puntos en común.

GROSS (Feliks): *La sociologie des relations internationales: Etudes et recherches* (La sociología de las relaciones internacionales: Estudios e investigaciones). Págs. 295-303.

La eliminación de la guerra es actualmente uno de los mayores problemas planteados; sin embargo, la paz no es simplemente la ausencia de guerra, como dice Gross, sino que es un sistema complejo de relaciones sociales y humanas que se debe sostener por una acción internacional fundada sobre un conjunto coherente de conocimientos sólidos. Las disciplinas que tratan de estudiar este campo son es-

pecialmente las ciencias sociales, y el problema que el autor plantea es precisamente el de definir cuál debe ser el contenido de estas investigaciones.

Parte en primer lugar de considerar tres tipos de relaciones internacionales, las interpolíticas, las interétnicas y las mixtas; como es natural, sólo los conflictos interpolíticos son verdaderamente peligrosos, ya que sólo los gobiernos tienen la facultad de recurrir a la fuerza. Por ello se puede decir que existen dos tipos de relaciones humanas: la cooperación internacional y los conflictos internacionales, dentro de los cuales estudiaríamos las técnicas necesarias para reducir las tensiones y favorecer la cooperación. Los conflictos interpolíticos, a su vez, pueden provenir de conflictos de intereses, ideológicos, étnico-culturales y sociopsicológicos. Pero el estudio de los procesos sociales que intervienen en las relaciones entre grupos étnicos y entre estados conduce naturalmente al de los grupos mismos y su comportamiento. Esto es lo que hace especialmente interesante el estudio de lo que en antropología social y en sociología se conoce con el nombre de «estudio de la cultura y de la personalidad», que consiste en estudiar los comportamientos aprendidos y los modos de comportamiento, su papel y su influencia en la formación de la personalidad, y la interacción que resulta entre la personalidad y el medio social; por esos motivos se deben estudiar los valores y las instituciones.

Y, por último, Gross dedica su tercera parte al problema de la causalidad, siguiendo para ello el sistema conceptual de Maclver. Así, afirma como necesario para la sociología de las relaciones internacionales el estudiar todos los problemas desde un punto de vista monocausal y a la vez multicausal: ambos métodos, continúa, se

complementan y sirven para obtener una visión más completa del problema que se esté considerando. Finaliza su artículo el autor dejando bien sentado que, desde luego, para llegar a una verdadera cooperación internacional es necesario que por lo menos dos lo quieran, ya que con uno no basta; pero además, se necesitan más que palabras, se necesitan actos concretos. Parece ser entonces, a la vista de otros resultados, que uno de los hechos que más puede fomentar una verdadera cooperación será el pluralismo, que descansa en la idea de un conjunto de valores comunes y en un respeto mutuo respecto a las diferencias.—J. D. N.

THE AMERICAN CATHOLIC SOCIOLOGICAL REVIEW

Chicago

Vol. XXI, núm. 1, 1960.

IMSE (Thomas P.): *Evidences of Professionalization among Managers of Business Enterprise* (Evidencia de profesionalización entre los «managers» de las empresas comerciales). Págs. 37-43.

Hoy día la figura del director de empresa es esencial; antes, también. Sin embargo, hasta muy entrado nuestro siglo los estudios realizados en el campo de la gerencia, administración o control de la empresa, se habían orientado más bien hacia el aspecto técnico de la cuestión, dejando a un lado la significación social como ocupación, y la importancia que la figura del *manager* tienen dentro del campo económico y de la sociedad misma. Como contrapartida de ello, en 1941 Burnham publicó su *Managerial Revo-*

lution, en la cual se exponía cómo a su juicio en un futuro y próximo estadio de la vida industrial, el *manager* sería el poder dominante estructurador de la sociedad.

La cuestión fundamental que se nos plantea en este artículo es la relativa a la profesionalización del cargo de *manager*; cuestión sobre la que se ha planteado una considerable polémica: por un lado, R. Gordon, Peterson y Plowman son partidarios de tal profesionalización; por otra parte, R. C. Davis se muestra contrario a ello.

El articulista T. P. Imse, después de establecer los dos tipos de atributos que deben reunir las ocupaciones profesionales (*los elementos esenciales*, factores que se relacionan con la esencia de la ocupación, y las *características usuales*, factores que usualmente acompañan a la profesión, pero cuya existencia es accidental), afirma que a pesar de que los *managers* desean obtener el prestigio de los profesionales, sin embargo no pueden ser reconocidos como tales, ya que no desarrollan una ocupación en el sentido sustancial de la palabra, sino que sólo practican un *control general* de la ocupación.

POBLETE (Renato) y ODEA (Thomas F.): *Anomie and the «Quest for Community»: The Formation of Sects among the Puerto Ricans of New York* («Anomia» y búsqueda de una comunidad: La formación de sectas entre los portorricenses de Nueva York). Págs. 18-36.

Constituye este trabajo el artículo leído en la XIX Convención Anual de la Sociedad Católica Americana de Sociología, en el Trinity College, en di-

ciembre de 1957. En él se nos dice que la inmigración y la asimilación de emigrantes son procesos sociológicos que ocupan un lugar importante en la vida americana y que han sido estudiados detenidamente por parte de los sociólogos. La política restrictiva de inmigración de 1924 y años subsiguientes pareció restar importancia al fenómeno; pero hoy día, y a causa de una política más flexible en este terreno, un gran número de portorricenses ha emigrado hacia los Estados Unidos, principalmente hacia la parte oriental y, dentro de ella, a Nueva York.

La inmigración de los portorricenses introduce, no hay duda de ello, nuevos importantes elementos dentro del marco de la asimilación cultural. El análisis de la situación del protestantismo en Puerto Rico (según la publicación *Midcentury Pioneers and Protestants*, hay un total de 160.000 protestantes), las manifestaciones de tal protestantismo en la ciudad de Nueva York, con especial referencia a la secta denominada, «Asambleas de Dios» (que se reúnen en los llamados «almacenes-Iglesias»), la distinción (debidamente a E. Troeltsch y Max Weber) entre secta e Iglesia, el análisis de las posibles causas a las cuales obedece el surgimiento y desarrollo de este sectarismo religioso (tal fenómeno no es sino el resultado de la *anomia* —ausencia de unas normas directivas— y se presenta como un intento efectivo de *hallar una comunidad* ante el peligro de perder sus estructuras sociales originarias y ante la *despersonalización* propia de la moderna sociedad urbana americana) y las características y facetas de sus cultos y prácticas religiosas son aspectos todos ellos integrantes de este ensayo dedicado a analizar uno de los elementos que más peculiaridades ofre-

ce dentro del proceso cultural inmigratorio: la cuestión religiosa. — J. M. V.

THE AMERICAN JOURNAL OF ECONOMICS AND SOCIOLOGY

Nueva York

Vol. 19, núm. 2, enero 1960,

ROUCEK (Joseph S.): *Sociology of Secret Societies* (Sociología de las sociedades secretas). Págs. 161 a 168.

Los objetivos de las sociedades secretas siguen siendo, en general, los mismos que los perseguidos por las existentes en el siglo XIX (criterios revolucionarios de actuación tendentes a subvertir el orden establecido, etcétera). Pero las sociedades secretas actuales se caracterizan por la concurrencia de tres notas: 1.ª *Són totalitarias*, en el sentido de que no solicitan de sus miembros su tiempo libre, sino la totalidad de sus vidas (Lenin); la sociedad secreta actual se caracteriza, por tanto, por la entrega de sus asociados en cuerpo y alma, por el fanatismo y la disciplina ultramilitar. 2.ª *Están organizadas*, supliendo el entusiasmo por la racionalización; se ha suprimido, con relación al pasado, la espectacularidad que era propia de este género de asociaciones (Ku-Klux-Klan, triángulos e insignias masónicas, SS, nazi, etc.). 3.ª *Tienen programa* elaborado para el porvenir. Generalmente dos finalidades básicas inspiran todos estos programas: o se pretende conseguir la independencia nacional (caso de Argelia, ejemplo de la actividad del mau-mau), o se intenta la extensión de las ideas comunistas, generalmente con el apoyo económico de la URSS. La pro-

pagada se encuentra montada en gran escala, a través de periódicos y panfletos clandestinos, emisoras volantes para evitar la detección, organización inesperada de manifestaciones, creaciones, creación de una atmósfera de inseguridad (actos de terrorismo), etcétera.

Las sociedades secretas de los tiempos pasados no reunían, en general, estas notas, al menos de una forma sistemática. Los programas solían ser negativos: como ejemplo sirva la contrastación de los objetivos de los nihilistas rusos que procuraban solamente la caída del régimen zarista; la obra de Bakunin, por citar uno de los más representativos —sobre todo a través de su *Catecismo del revolucionario*—, era totalmente destructiva. Además, y ésta es una nota que se va diluyendo paulatinamente, jugaba un gran papel el héroe, el exaltado irresponsable que, sin recibir órdenes, obraba por su cuenta.

Si quisiéramos calificar, en resumen, el tránsito operado en pocas palabras, deberíamos decir que se ha evolucionado desde la *pasión* a la *razón*.

MEISNER (Frank): *Australia's Post-war Immigrants* (Inmigración a Australia en la postguerra). Págs. 169 a 177.

Australia ha aumentado su población entre 1947 y 1956 en un millón de habitantes a través de la inmigración. Al ser su población total en la actualidad de diez millones de habitantes, resulta que de cada diez uno es un emigrante. El fenómeno, de verdadera importancia, motiva una serie de fenómenos sociales de enorme interés para ser objeto de investigaciones científicas y, por tanto, sociológicas.

Hasta el siglo XIX, la emigración fué poco controlada por los países receptores; en nuestros días, algunos de éstos imponen serias limitaciones. como ocurre, por ejemplo, con los Estados Unidos de América; pero en Australia el problema ha trascendido a la política interna del país y da lugar a posiciones contradictorias entre los dos partidos con representación en el Parlamento. El autor asume un estudio de la realidad australiana por considerarla de importancia decisiva para la comprensión de las inmigraciones.

El primer motivo que lleva a los Gobiernos a favorecer la inmigración es el económico; en el ejemplo australiano, tan importantes como aquél ha sido el político, al ver clara la necesidad de repoblar el país, con vistas a una invasión por los países asiáticos que, durante la segunda guerra mundial, llegó a ser inminente; este móvil llegó a procurar la entrada de emigrados jóvenes y varones, preferentemente europeos (un 50 por 100 de los inmigrados de origen inglés; además gran parte de holandeses y de italianos). Se ha exagerado, sin embargo, la importancia de la mano de obra —conseguida a través de la vía de la inmigración— en orden a la explotación de las riquezas naturales de un país determinado; y la exageración estriba, a juicio de Meissner, en que tal afluencia de mano de obra no produce efecto favorable alguno en el marco económico si no va acompañada de una afluencia paralela de recursos económicos, de capitales; por el contrario, la inmigración sin capitales produce la inmediata inflación.

La aclimatación de los inmigrados al medio australiano suele ser sencilla; la acogida que se les dispensa es magnífica; como dato anecdótico alude Meissner al caso de dos inmigran-

tes que fueron elegidos miembros del Parlamento a los pocos meses de ser nacionalizados australianos.

La inmigración suele conseguirse a través de organismos internacionales, tal como la I. R. O. (Organización Internacional de Refugiados); como exigencia general existe el llamado *sponsorship* (*sponsor*, fiador, avalista) o sea la institución por la que todo inmigrante debe haber sido reclamado por algún nacional, que se encarga de su alojamiento y asistencia en los primeros días de la llegada de aquél al país.

SMYTHE (Hugh H.): *Social Change in Africa* (Cambios sociales en África). Págs. 193 a 206.

Hace diez años sólo había en África dos países independientes; hoy es más fácil contar los países sujetos a soberanía europea. Este cambio político tan violento ha de producir por fuerza reversiones sociales que son el objeto del estudio del presente artículo basado en observaciones llevadas a cabo en el África occidental durante los años 1957 y 1958.

Las mutaciones son, en primer lugar, de carácter ideológico y afectan a las ideas de blancos y de negros. El blanco vió en el negro hasta el siglo XIX un objeto de curiosidad y, más tarde, un objeto de explotación. Se consideraba, indudablemente, como un ser superior por el solo hecho de su pigmentación; en la actualidad el blanco pasa a ser súbdito de un Gobierno, en muchos casos, formado por hombres de color. El cambio operado en los negros es, si cabe, más profundo. En todo ello la causa hay que imputarla a las transformaciones externas operadas. El primer fenómeno es la formación de ciudades indus-

triales: el africano vivía secularmente engastado en el bloque familiar; al incorporarse a la ciudad se opera respecto al mismo la realidad del *hombre masa*; la aparición del dinero desbarata la economía de trueque; la agricultura deja de ser extensiva (es decir, campo considerado como elemento del que extraer lo necesario para la familia) para convertirse en intensiva (campo considerado como medio de obtener recursos considerables, con vistas incluso a la exportación de los mismos). El concepto de nación, por otra parte, rompe el equilibrio familiar y tribal ensanchándolo hasta límites insospechados.

El porvenir de Africa, dice el autor, está en que sus nuevos dirigentes no quieren ser *meros europeos de piel negra*, sino que, por el contrario, procuran conservar sus tradiciones y adaptarlas a las circunstancias modernas; de otro modo se producirá una desgarradora dualidad dentro del alma de cada persona: *el progreso como opuesto a la íntima personalidad*.—
L. E. V.

Vol. 19, núm. 3, abril 1960.

HODGES (Donald Clark): *Bakunin's Controversy with Marx. An Analysis of the Tensions within Modern Socialism* (La controversia de Bakunin con Marx. Análisis de tendencias en el moderno socialismo). Págs. 259 a 274.

Se estudian en este artículo las diferencias entre las doctrinas de Bakunin y Marx y sus respectivas influencias en la práctica de los regímenes comunistas existentes. En un primer momento, tanto la URSS (con Lenin) como China (con Mao-Tse-Tung) iniciaron una política radi-

cal, mucho más cerca de Bakunin que de Marx. Poco a poco, sobre todo la URSS, ha ido amainando su orientación y Kruschef se ha acercado más a los métodos socialistas, con-temporizando con la actitud más liberal de Tito, hasta el punto de que en la URSS ha empezado a aparecer una pseudo-aristocracia; China, por el contrario, sigue firme en su directriz destructora de las clases sociales.

Una distinción importante entre los sistemas de Bakunin y Marx es la que media entre salarios y sueldos; Marx no marcó la diferenciación, que en cambio Bakunin denunció como un peligro para la pretendida desaparición de las clases sociales: entre los que vivieran de su trabajo y ganaran una remuneración, Bakunin pensó en que unos ganarían un salario —remuneración baja— y otros, los altos cargos, etc., percibirían sueldos. Estos, por su parte, se encargarían una vez consolidados, de impedir la destrucción de la burguesía que los asalariados intentarían llevar a cabo, ya que tal política supondría su misma destrucción.

Por otra parte, Bakunin, que predicaba la acción directa, la revolución, no creía necesaria una preparación teórica de la misma, como la acometida por Marx en su obra *Das Kapital*, y sí sólo la inmediata, la conseguida por la fuerza. Señalaba el peligro de la revolución preorganizada que conduciría, como realmente ha ocurrido, a la dictadura de unos pocos.

Entre estos autores existía también alguna analogía; uno y otro hablaban desde fuera del proletariado; Marx como hijo de un burgués, judío converso, y Bakunin como perteneciente (en su origen) a la nobleza rural rusa. Los dos, sin embargo, defendían al proletariado; pero Marx desde un

punto de vista político y Bakunin desde una perspectiva social. En los dos se aprecia una triple influencia: un *mesianismo* de origen judío (petición de justicia para los oprimidos); un *liberalismo socialista* que se plasma en su posición frente al Estado, y un *romanticismo* encendido que reclamaba la revolución como solución. Pero Bakunin no era socialista, sino anarquista; Marx estaba más influido por la filosofía alemana, el socialismo francés y la economía política inglesa; y Bakunin por el anarquismo de Proudhon y por el positivismo de Comte.

Curioso resulta contrastar que la crítica al marxismo no partió del ala derecha (por ejemplo, con la obra de E. Bernstein), sino de la izquierda: concretamente de Bakunin, para quien la significación de aquél era *excesivamente burguesa*.—L. E. V.

VARIOS

DEUTSCHE RUNDSCHAU

Baden-Baden

Fasc. 11, año 86, noviembre 1960.

JAEGER (Hans): *Die marxistischen und die russischen Elemente des Bolschewismus* (Los elementos marxistas y rusos del bolchevismo). Páginas 970-976.

Circulan como generalmente admitidas ciertas interpretaciones del bolchevismo que conducen a una visión incorrecta de la realidad. Se identifican marxismo y comunismo de forma que

se ve al comunismo únicamente como marxista, se estima que el marxista acaba en comunista, y que la distinción entre comunistas y socialistas se ofrece paralela a la de marxistas y no marxistas.

El comunismo ha recogido de la doctrina marxista un cierto número de posiciones: el materialismo dialéctico, el ateísmo, el papel decisivo de las fuerzas productivas y la significación de la lucha de clases, la visión del comunismo como culminación de etapas históricas, la teoría de la plusvalía, la tesis de la proletarianización, la concentración del capital, la perentoriedad del socialismo, el fatalismo de la historia, la revolución como fuerza motriz, la colectivización de los medios de producción, la organización centralizada... También parece proceder de Marx la dictadura del proletariado; pero a partir de ahí surgen las dificultades de filiación. Marx dió demasiada importancia al proceso de concentración, al aniquilamiento de la clase media; no contó con el desarrollo agrícola ni en el surgimiento de una nueva clase media de empleados y funcionarios...

Hay cosas del bolchevismo actual que sólo parcialmente pueden estimarse marxistas: el papel del partido, la perduración de la dictadura —y la dictadura sobre el proletariado—, el nacionalismo, las alianzas oportunistas con los movimientos nacionalistas de los pueblos coloniales y con los bolchevismos nacionales... Son elementos amalgamados en el ambiente ruso: el ateísmo militante, el nihilismo materialista apoyado en la religiosidad profunda del hombre ruso, el elemento colectivo rural del viejo «mir», la idea fraternalista precristiana, el mesianismo, el camino hacia la esclavización... También es rusa la actitud antioccidental y anti-burguesa.

BRANDT (Thomas O.): *Anpassung und Unabhängigkeit im heutigen Amerika* (Acomodación e independencia en la América actual). Págs. 977-985.

Comentando el libro de Riesman, *The lonely Crowd*, el autor atiende las condiciones en que se desarrolla la vida norteamericana. La democracia del gran país ha de ser vista en su propio ambiente, donde la defensa de los derechos ciudadanos exige una actitud vigilante. Sus fundamentos se apoyan en el contractualismo y la reciprocidad. Su filosofía está hecha de opinión y se basa en declaraciones derivadas de la experiencia. También han de ser atendidas las consecuencias de una organización de producción en masa que obliga a un consumo superior a las necesidades, la fuerza de la publicidad, las facilidades para el entretenimiento y diversión; todo ello visto como la empresa —casi el servicio— de conducir a las gentes hacia un mejoramiento de su modo de vivir.

El por qué pesa más que el cómo: la responsabilidad se centra en el anonimato de la corporación; los comités sirven para todas las ocasiones. La organización lo resume todo: hay así muchos números ceros en la relación personal. Abundan los *cocktails* organizados por orden alfabético en los que los asistentes antes que encontrarse se pierden, curiosa guisa de laboratorios de relaciones humanas sin anfitriones. El papel de los mayores ha hecho subrayar la necesidad de estudiar a los jóvenes; las escuelas se han convertido en laboratorios de la vida, con la educación progresiva y con la configuración del idioma como medio expresivo de comunicación. La libertad muestra formas asociativas que no comprenden el individualismo libe-

ral: para mantenerse de otro modo hay que ser artista, poeta, santo, enemigo de los hombres o loco.—J. B.

LA CIVILTA CATTOLICA

Roma

Año 111, vol. 4, 15 octubre 1960.

CASULA (Mario): *Dimostrazione razionale dell'esistenza di Dio e confutazione kantiana dell'argomento cosmologico* (Demostración racional de la existencia de Dios y refutación kantiana del argumento cosmológico). Págs. 148-158.

La publicación por la Academia berlinesa de una cuidada edición del *opus* kantiano, da actualidad al tema. Entre las tantas gentes que tienen fe en la fe de los demás, resulta oportuno ver cómo Kant atiende el problema de la demostración racional de la existencia de Dios —frente, también, a quienes especulan sobre la incapacidad radical de la razón en tal tarea.

El tomismo está de acuerdo con Kant en rechazar el argumento ontológico, pero niega la tesis kantiana de que el argumento cosmológico recaiga necesariamente en aquél, sosteniendo que su validez es la propia del argumento físico teológico. Por ello el tomista no solamente abandona a Kant la primera trinchera, sino que se muestra conforme con él en demolerla, replegándose a ultranza en la defensa del argumento cosmológico.

La hipótesis kantiana sólo puede ser válida en el caso de que su formulación tenga un valor absoluto o si los medios términos usados en la refutación tienen también ese valor ab-

soluto. La respuesta será negativa en ambos casos, como el autor se propone demostrar ulteriormente.—J. B.

HULA (Erich): *Fünfzehn Jahre Vereinte Nationen* (Quince años de Naciones Unidas). Págs. 650-663.

SCHWEIZER MONATSHEFTE

Zurich

Año 40, cuad. 7, octubre 1960.

ROEPKE (Wilhelm): *Europa von aussen* (Europa desde afuera). Págs. 641-649.

Contemplada muchas veces físicamente, viviendo en Kadikoy y explicando en la Universidad de Estambul, mirando al viejo continente desde el Helesponto o meditando sobre la fuente alemana de la plaza del Hipódromo de la vieja capital turca, importa pensar lo que significa Europa para el mundo que no es europeo.

Europa —puede concluirse— es la designación de un sistema de cultura, valores y sentimientos comunes, tan diferenciado como luminoso. Europa encuentra dos zonas marginales que se han calificado por cumplir un papel expansionista: Inglaterra y España.

En América la huella española hace que desde los Estados Unidos muchos de los pueblos del sur se puedan considerar una parte del «old World». Se pregunta el autor si la europea es una civilización mundial. Hay que señalar el valioso dato de que las lenguas europeas sirven como medio de entenderse a pueblos asiáticos y africanos. el peligro reside en que lo que se difunde como cultura resulte ser unaseudocultura materialista.

(Alegra al español que no solamente se valore la significación de España, sino la aportación intelectual, aquí reflejada en las obras de Ortega y Díez del Corral.)

La breve historia de las Naciones Unidas no anda escasa de episodios dramáticos: baste recordar las recientes crisis del Congo, conferencia en la cumbre, métodos diplomáticos de sorprendente sensación. El examen de la obra desarrollada en estos quince años y aún su mismo desenvolvimiento interno son sumamente aleccionadores. El dualismo entre el derecho y el tratado jurídicosocial se une a la evolución de las estructuras internacionales —de la «gran alianza» que sucedió al término de las hostilidades a esa «guerra fría» que es telón de fondo desde hace unos años.

La reordenación del mecanismo societario no ha dejado de tener relación con las tendencias de hegemonía norteamericana, en cuya dirección ha de explicarse el proceso de proliferación de las incorporaciones de nuevos países —a su vez ligado a la tarea de descolonización, auspiciada por aquellos mismos intereses.

Quedan así, a los quince años de la O. N. U., no sólo experiencias aleccionadoras, sino problemas vivos, como el de la universalidad de su aplicación, práctica ampliación de admisiones a cuantos países logran el reconocimiento de su personalidad (donde el asunto del Congo ofrece amplia documentación) y como el de la diplomacia multilateral con el mecanismo de la presencia de las fuerzas de policía de la Organización, ya experimentadas en las crisis de Suez y del Congo.

Para el idealista, los quince años son testimonio de progreso hacia una organización universal democrática;

para el realista queda pendiente la cuestión de una más fuerte y mejor garantía de la paz y del derecho.—J. B.

de buscar continuada y relativamente la nueva síntesis que exige nuestro tiempo.—J. B.

SCIENCE AND SOCIETY

Nueva York

Vol. 24, núm. 3, verano 1960.

HOLMES (Eugene C.): *Philosophical Problems of Space and Time* (Problemas filosóficos de espacio y tiempo). Págs. 207-227.

El tema es extenso y sobre él han escrito y discutido filósofos de la ciencia y de la física. La entidad del *continuum* espacio-tiempo es problema de astrofísica; sus propiedades las estudia la cosmología; muchas otras factetas son consideradas por la física, la química y la biología.

Más aún: se viene atendiendo al tema desde las más viejas especulaciones jonias, y por Zenon, Demócrito, Epicuro, Duns, Escoto, Ockham y Bacon, Descartes y Gassendi, Galileo y Newton. La consideración moderna del tema espacio-tiempo arranca de Kant, que analiza los hechos observados por la física de Newton, e incorpora las nociones derivadas de aquéllos, dando al tiempo y al espacio significaciones objetivas.

Ante el esfuerzo desarrollado por los postkantianos y los neokantianos, el autor entiende que las generalizaciones logradas por la utilización de sus aportaciones son base de un conocimiento real de la naturaleza interna del Universo. Si esto resulta válido para el concepto de espacio, el concepto de tiempo se beneficia de la evolución newtoniana, con Einstein, Bergson, Whitehead y Biser. Sobre ellos se ha

UNIVERSITAS

Stuttgart

Año 15, cuad. 9, septiembre 1960.

REDING (Marcel): *Die Befreiung der Theologie durch das neue Raumdenken* (La liberación de la Teología por las nuevas ideas sobre el espacio). Págs. 929-938.

La creencia tiene, como la Ciencia, la Poesía o la Fantasía, un propio espacio o ámbito para sus objetos, para asentar su realidad. Sin espacio no puede hablarse de realidades ni de objetos; aunque ese espacio fuese ilusórico no dejaría de ser real.

El autor pasa revista a las doctrinas tradicionales sobre la relación entre teología y ciencia. El tema también sufrió la crisis copernicana, porque no hay crecimiento científico sin crisis, pero ahora es posible pensar en una nueva cosmología celeste y aún en una nueva física del cielo. El giro copernicano liberó a la teología de una desmesurada física celeste. El oratoriano Malebranche aprovechó la aportación spinoziana, radicalizadora de la idea de expansión. Leibniz y Wolff se enfrentaron con la sustancialización y la apoteosis del espacio. La doctrina kantiana destacó la aprioridad del espacio y del tiempo, etc.

Las nuevas ideas sobre el espacio no tienen intención teológica pero traen consecuencias teológicas. El autor las encuentra concluyendo la liberación de la teología de la falsa física y de las derivaciones de la as-

tronomía copernicana, así como de la física panteísta, y el materialismo ateo.

RIEFSTAHL (Hermann): *Die Philosophie Henri Bergson's und das Denken des 20. Jahrhunderts* (La Filosofía de Henri Bergson y el pensamiento del siglo XX). Págs. 981-988.

Una filosofía que plantea los problemas del hombre y del mundo y que marca la significación de que en circunstancia de nuestro tiempo resulta singularmente expresiva para el posterior desarrollo del pensamiento. De las construcciones filosóficas de la última época solamente Bergson y Hartmann nos ofrecen una fundamentación científica aprovechable por todas las disciplinas próximas, tanto metafísica y filosofía de la naturaleza como psicología, ética y filosofía de la religión. Es lástima que la influencia

de Bergson, en Alemania, haya sido interrumpida en 1933 y que sus obras posteriores a esa fecha no hayan tenido la repercusión que hubieran logrado de haber sido oportunamente conocidas.

Bergson aporta categorías trascendentes a la metafísica, libera a la crítica científica del positivismo, subraya la significación de los estratos —principio central de la ontología alemana—, etc. Los fenómenos del subconsciente que Freud localizó en las esferas animal y sexual, son sublimadas en instancia censoria. En Bergson el ideal sigue siendo la unidad y la variedad, la intimidad y la exterioridad, la visión de conjunto y la observación individual. Bergson aporta polaridades y correlaciones que si bien habían sido consideradas por Hartmann tienen en él una valoración espiritualista, gracias al esfuerzo de una inteligencia que se niega a degradar la intuición.—J. B.